|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/IRL/5-9 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general5 de noviembre de 2018EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Informes periódicos quinto a noveno combinados que Irlanda debía presentar en 2014 en virtud del artículo 9 de la Convención[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 3 de octubre de 2018]

 I. Generalidades

 A. Introducción

1. En el presente informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se describen las medidas que está adoptando el Gobierno de Irlanda para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

2. De conformidad con la recomendación formulada por el Comité en sus observaciones finales sobre los informes tercero y cuarto de Irlanda, el país presenta sus informes periódicos quinto, sexto y séptimo combinados en un solo documento. El presente informe constituye una actualización del anterior informe periódico de Irlanda al que se hace referencia, es decir, los informes periódicos tercero y cuarto combinados (CERD/C/IRL/3-4), presentados el 22 de diciembre de 2009, que figuran en el apéndice V. Se hace referencia, asimismo, a las observaciones finales (CERD/C/IRL/CO/3-4) aprobadas por el Comité el 9 de marzo de 2011 sobre dicho informe. Además, se hace referencia a la información adicional (CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1) proporcionada por el Gobierno el 24 de mayo de 2012. Para los fines del presente informe, cuando se haga referencia a “las observaciones finales” sin especificar otra cosa, se entenderá que se trata de las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Irlanda.

3. El presente informe abarca el período comprendido entre 2010 y 2017. En la medida en que no se hayan registrado habido cambios en la legislación y la práctica jurídica o administrativa en este período, se hace referencia a los informes tercero y cuarto o a otros informes anteriores. La preparación del informe estuvo a cargo de la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes, que forma parte del Ministerio de Justicia e Igualdad. Se recibieron aportaciones de los organismos y departamentos gubernamentales. Además, la Oficina participó en un ejercicio de consulta pública sobre el proyecto de informe a finales de 2017/comienzos de 2018, que comprendió tres eventos regionales a modo de asambleas públicas, y una invitación abierta para la presentación de comunicaciones por escrito en línea.

 B. Observaciones generales

4. Los informes quinto, sexto y séptimo combinados se presentan al Comité aproximadamente siete años después de la aprobación por parte del Comité de las observaciones finales sobre los informes tercero y cuarto de Irlanda en 2011. El período que abarca el informe (2010 a 2017) fue una época de cambios significativos en Irlanda en términos de nuestro panorama económico, político y social. Entre los principales acontecimientos cabe citar los siguientes.

 i) Economía

5. La economía de Irlanda ha pasado por un período de transición acompañado de una profunda recesión, que comenzó en 2007, e incluyó una época de austeridad, hasta su actual recuperación. En 2017 la economía creció en un 7,8 %. Según la previsión económica de la primavera de 2018 del Instituto de Investigación Económica y Social, cabe esperar que para 2018 el PIB haya registrado un aumento del 4,8 %. El desempleo alcanzó una media del 6,7 % en 2017 y se espera que disminuya al 5,4 % en 2018 y al 4,5 % en 2019. Es de prever que el aumento de los ingresos tributarios dará lugar a excedentes presupuestarios en 2018 y 2019.

 ii) Sociedad

6. La diversidad étnica, nacional y cultural de la población ha seguido aumentando, como se pone de manifiesto en los resultados de los censos de 2011 y 2016. En el censo de 2016 el número de residentes nacidos fuera de Irlanda era de 810.406 (el 17 % de la población, aproximadamente), lo que representa un aumento de 43.636 con respecto a la cifra correspondiente a 2011. Esa cifra incluye a los irlandeses nacidos en el extranjero o en Irlanda del Norte. En el censo de 2016, el porcentaje de la población residente de nacionalidad no irlandesa era del 11,9 %, o 535.475 personas.

7. Durante el período que abarca el informe Irlanda experimentó cambios significativos en las pautas y las fuentes de la inmigración al país. A finales de 2016, aproximadamente 115.000 personas de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo tenían permiso para permanecer en Irlanda. Los cinco principales países de origen de inmigrantes, que representaban el 48,5 % del total de personas registradas, fueron el Brasil (13,2 %), la India (12,2 %), China (9,2 %), los Estados Unidos (7,9 %), y el Pakistán (6 %). En 2016 se expidieron 9.373 permisos de trabajo, lo que supone un aumento con respecto al total de 7.253 de 2015. En 2015 la India fue el país de nacionalidad del mayor número de personas a las que se concedió permiso de trabajo.

8. El número de inmigrantes recién llegados aumentó de año en año hasta alcanzar la cifra de 84.600 en abril de 2017, en comparación con 82.300 a finales de abril de 2016. Los ciudadanos extranjeros, de países no miembros de la Unión Europea, representaban el 34,8 % del total de inmigrantes. El total neto de inmigrantes no procedentes de la Unión Europea se estima en 15.700.

 iii) Políticas públicas y legislación

9. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, de 2014, introdujo la obligación jurídica positiva de todos los organismos públicos de tener en cuenta la eliminación de la discriminación y la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad en el curso de su labor.

10. En 2015 se aprobó un referéndum constitucional sobre la igualdad en el matrimonio y, posteriormente, el Oireachtas (Parlamento irlandés) promulgó una ley que prevé el matrimonio entre personas del mismo sexo.

11. La Ley de Protección Internacional, que entró en vigor en 2015, representa una actualización general de la legislación que ampara a los solicitantes de protección internacional, destinada a racionalizar los procesos y, en consecuencia, reducir los tiempos de tramitación de las solicitudes de protección.

12. En 2017 el Estado reconoció oficialmente a los nómadas como minoría étnica. Esa medida histórica fue recibida con gran beneplácito por los representantes de esas comunidades.

13. Además, en 2017 el Gobierno empezó a aplicar nuevas estrategias nacionales plurianuales en las esferas de la integración de los migrantes (que incorpora la lucha contra el racismo y la xenofobia), la igualdad de las mujeres y las niñas, la inclusión de los nómadas y los romaníes y la inclusión de las personas con discapacidad.

 C. Censo de población de 2016

14. Entre el censo de 2002, el primero en el que se tuvo en cuenta la nacionalidad, y el de 2006, la población nacional no irlandesa aumentó de 224.261 a 419.733 personas (87 %). Entre el censo de 2006 y el de 2011, la población nacional no irlandesa aumentó de 419.733 a 544.357 personas (29,7 %). Sin embargo, entre el censo de 2011 y el de 2016 el número de ciudadanos extranjeros descendió por primera vez desde 2002, situándose en 535.475 en 2016, vale decir, se registró un descenso del 1,6 %.

15. Ese descenso de la población de extranjeros obedece en parte al aumento del número de personas con doble nacionalidad. Entre 2011 y 2016, alrededor de 94.000 personas adquirieron la ciudadanía irlandesa mediante la naturalización, lo que contribuyó a un gran aumento del número de personas que según el censo de 2016 tenían doble nacionalidad. El censo de 2011 registró 55.905 personas con doble nacionalidad, mientras que en 2016 esa cifra había aumentado en un 87 %, a 104.784 personas.

 Desglose de la población no irlandesa en el censo de 2016

16. El total de ciudadanos de los 28 países de la Unión Europea (excluidos los irlandeses) era de 408.918 personas, o el 76,4 % de la población no irlandesa. Seguían los asiáticos con 50.661 personas (9,5 %), y los africanos con 22.150 personas (4,1 %).

 Notable grado de diversidad en Irlanda en 2016

17. Los 535.475 ciudadanos extranjeros que vivían en Irlanda en abril de 2016 procedían de unos 200 países. Si bien la gran mayoría de esas personas representaba un reducido número de nacionalidades, era notable la diversidad de naciones incluidas en el censo de 2016.

 Principales nacionalidades en el censo de 2016

18. Un total de 12 países, todos ellos con más de 10.000 residentes, representaban el 73,6  % de los ciudadanos extranjeros en 2016. Otros 32 países, de los que provenían entre 1.001 y 10.000 residentes, constituían otro 19,7 % del total, y el porcentaje restante estaba integrado por personas de 156 países. En el gráfico 1, que figura a continuación, se indican los 12 principales grupos nacionales no irlandeses en 2016 y el cambio en el número de sus miembros desde 2011. Si bien el número de nacionales polacos (122.515) permanece prácticamente sin cambios desde 2011, el número de nacionales del Reino Unido descendió de 9.146 a 103.113.

 Gráfico 1

 Origen étnico o cultural

19. Se indica a continuación la clasificación en términos de origen étnico o cultural, de las 4.689.921 personas residentes en el país en la fecha del censo de 2016:

* 3.854.226 irlandeses blancos (82,2 %)
* 30.987 blancos – nómadas (0,7 %)
* 446.727 987 blancos – otros grupos de raza blanca (9,5 %)
* 57.850 negros o irlandeses negros – africanos (1,2 %)
* 6.789 negros o irlandeses negros – otros grupos de raza negra (0,1 %)
* 19.447 asiáticos o irlandeses asiáticos – chinos (0,4 %)
* 79.273 asiáticos o irlandeses asiáticos – otros grupos de raza asiática (1,7 %)
* 70.603 otros, incluida una procedencia mixta (1,5 %)
* 124.019 sin información (2,6 %)

20. Entre 2011 y 2016 el número de personas de la categoría irlandeses blancos aumentó en un 0,8 %, mientras que el número de las clasificadas como irlandeses negros o africanos descendió en un 1,4 %. El número de personas de la categoría de otros grupos de raza asiática aumentó en un 18,6 %.

 Diversidad religiosa

21. La diversidad religiosa en Irlanda es cada vez mayor. El porcentaje de la población habitualmente residente en el país que se identifica como católica siguió descendiendo hasta llegar a su punto más bajo, 78,8 %, en el censo de 2016. El número total de católicos disminuyó en 134.543 personas, pasando a 3,7 millones. En abril de 2016 los miembros de la Iglesia de Irlanda sumaban 122.612, lo que representaba una disminución del 1,5 % con respecto a 2011. En abril de 2016 había 62.032 musulmanes en Irlanda, es decir, un aumento del 28,9 % con respecto a 2011, 60.777 cristianos ortodoxos, cifra equivalente a un aumento del 38,1 % con respecto a 2011, y 22.188 presbiterianos, lo que representaba una disminución con respecto a la cifra de 22.835 correspondiente a 2011.

 Idiomas distintos del inglés o el irlandés hablados en el hogar

22. El censo de 2016 incluyó por primera vez una pregunta sobre lenguas extranjeras. Los resultados indicaron que 612.018 personas hablaban un idioma que no era el inglés ni el irlandés en el hogar, lo que correspondía al 13 % de la población. El polaco era el idioma más común, seguido del francés, el rumano, el lituano, el español, el alemán y el ruso.

 II. Respuestas del Estado a las preocupaciones y recomendaciones formuladas en la parte C de las observaciones finales del Comité
(CERD/C/IRL/CO/3-4)

23. En esta sección del informe se da respuesta a las preocupaciones y recomendaciones del Comité señaladas en los párrafos 11 a 36 de las observaciones finales del Comité sobre los informes tercero y cuarto de Irlanda (CERD/C/IRL/CO/3-4).

 Observaciones finales del Comité – párrafo 11

24. Se ruega consultar el documento CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1.

25. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda de 2014, por la que se estableció la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda está concebida para cumplir plenamente con las normas exigidas por la legislación de la Unión Europea y los Principios de París (núm. 2)[[3]](#footnote-3). Como parte del proceso de formulación de la Ley de 2014 se celebraron consultas con la Oficina del Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos. La Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad asegura la independencia estructural de la Comisión respecto del Gobierno y los procesos de contratación pública. La Comisión tiene un mandato sólido, que hace que se compare favorablemente con órganos similares de otras jurisdicciones, y responde directamente ante el Oireachtas. En 2015 la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad fue acreditada como institución nacional de derechos humanos de clase “A” por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. Ese tipo de acreditación se concede únicamente a las instituciones nacionales de derechos humanos que a juicio del Comité cumplen plenamente los Principios de París.

26. El mandato de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad incorpora todas las funciones de dos anteriores órganos, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda y la Dirección de la Igualdad, así como varias nuevas funciones introducidas en virtud de la Ley de 2014. Con respecto al papel que desempeñaba el anterior Comité Consultivo Nacional sobre el Racismo y el Multiculturalismo, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad realiza actividades relativas a la integración y la lucha contra el racismo. También desempeña funciones de fomento de las buenas prácticas en las relaciones interculturales, de promoción de la tolerancia y la aceptación de la diversidad en el país, y de apoyo al respeto de la libertad y la dignidad de las personas. Algunas de las funciones del Comité se trasladaron posteriormente a la Oficina para la Promoción de la Integración de los Migrantes, del Ministerio de Justicia e Igualdad. En 2014 la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad recibió alrededor de 2 millones de euros en financiación adicional. Su presupuesto ascendió a 6.522 millones de euros en 2017, y en 2018 aumentó nuevamente a 6,7 millones de euros. También se tiene previsto aumentar la dotación de personal —los 56 puestos actualmente aprobados serán 64 en 2018.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 12

27. Se ruega consultar el documento CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1.

28. El 1 de marzo de 2017 el Gobierno anunció el reconocimiento oficial de los nómadas como grupo étnico diferenciado en Irlanda. Ese evento es de carácter histórico y notable por el consenso de todos los partidos con respecto a dicha cuestión.

29. El Estado confía en que la adopción de esa importante medida fomentará el orgullo y la autoestima de los nómadas y los ayudará a superar el legado de marginación económica y discriminación. Los nómadas tienen ahora una nueva plataforma para el compromiso positivo y el diálogo con el Gobierno en la búsqueda de soluciones sostenibles a los problemas que enfrenta su comunidad en esferas como la salud, la educación, el empleo y la vivienda. Al anunciar la decisión, el Gobierno destacó que dicha medida se entendía sin perjuicio del hecho de que los nómadas formaban parte de la nación irlandesa (y se identificaban de ese modo).

 Observaciones finales del Comité – párrafo 13

30. Desde 2014 se están introduciendo cambios sustanciales en las estructuras de consulta y participación de las comunidades nómadas y romaníes. Es política del Estado abordar las necesidades de los nómadas y los romaníes con arreglo a un Marco Estratégico único (véase más adelante).

 Grupo Directivo de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Nómada
y Romaní

31. El Grupo Directivo de la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Nómada y Romaní se estableció en 2015 bajo la presidencia del Excmo. Sr. David Stanton, Ministro de Estado encargado especialmente de la igualdad, la integración y la inmigración. El Grupo Directivo está integrado por altos funcionarios de los departamentos y organismos gubernamentales y representantes de los nómadas y los romaníes. El establecimiento del Grupo Directivo forma parte de la respuesta de Irlanda a las recomendaciones formuladas en el informe de 2014 de la Comisión Europea sobre los progresos alcanzados en la integración de los romaníes en Irlanda. La labor del Grupo Directivo tiene debidamente en cuenta los Diez Principios Básicos Comunes para la Inclusión de los Romaníes.

32. Las principales funciones del Grupo Directivo consisten en:

* Supervisar y evaluar los efectos de las actividades de integración en la situación de los nómadas y los romaníes en relación con esferas de fundamental importancia como la educación, la salud, el empleo, la vivienda y la lucha contra la discriminación.
* Acordar los efectos que se han de supervisar y evaluar en cada una de las esferas prioritarias clave —vivienda, salud, educación, empleo y lucha contra la discriminación, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Europea.
* Acordar los mecanismos de supervisión y evaluación.
* Asegurar el establecimiento de conclusiones significativas a lo largo de todo el proceso de supervisión y evaluación, y que esas conclusiones se utilicen para fundamentar la formulación de políticas en esferas clave como la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la lucha contra la discriminación.
* Presentar un informe anual sobre los progresos realizados a la correspondiente Comisión del Gabinete.
* Dirigir la elaboración de una nueva Estrategia Nacional para la Inclusión de los Nómadas y los Romaníes, de carácter quinquenal.

 Nueva Estrategia Nacional para la Inclusión de los Nómadas y los Romaníes,
2017-2021

33. En junio de 2017 el Gobierno aprobó y publicó una nueva Estrategia Nacional para la Inclusión de los Nómadas y los Romaníes, de amplio alcance y con un ambicioso conjunto de objetivos. Tras un extenso proceso de consultas que contó con la participación de grupos de nómadas, presentaciones por escrito y reuniones públicas, diez temas se consideraron fundamentales para el éxito de la estrategia de inclusión —la identidad cultural, la educación, el empleo y la economía de los nómadas, la población infantil y la juventud, la salud, la igualdad de género, la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad, la vivienda, las comunidades de nómadas y romaníes, y los servicios públicos.

34. Entre los principales compromisos de la Estrategia figuran los siguientes:

* Aumento de la financiación que debe aportar el Estado para promover el conocimiento y el respeto de la cultura y el patrimonio de los nómadas.
* Inversión del Estado en mecanismos de apoyo basados en la comunidad para garantizar un acceso más rápido y una mayor retención en el sistema educativo de niñas, niños y jóvenes de ambos sexos nómadas y romaníes.
* Adopción de una serie de medidas de asistencia y medidas específicas que incluyen propuestas sobre pasantías, promoción de las oportunidades existentes, apoyo al espíritu empresarial, lucha contra el racismo y actividades de sensibilización cultural para los empleados del sector público.
* El compromiso de garantizar que las niñas, niños y jóvenes nómadas y romaníes de ambos sexos tengan una mayor posibilidad de expresar sus opiniones en las estructuras participativas y en la formulación de políticas.
* Intensificación de los esfuerzos para garantizar que los nómadas y los romaníes interactúen plenamente con el sector de la salud pública a fin de abordar algunos de los problemas subyacentes relacionados con la salud.
* Iniciativas para ayudar a las mujeres nómadas y romaníes a colaborar eficazmente con los grupos de interesados y apoyar los programas de liderazgo comunitario en materia de igualdad de género.
* Revisión de la Ley de Vivienda (alojamiento de la comunidad nómada), y establecimiento de un presupuesto específico para vivienda para los nómadas, y de mecanismos para vigilar los progresos y determinar las nuevas necesidades.
* Formulación y aplicación de una intervención sostenida para reducir los enfrentamientos en la comunidad nómada.
* Elaboración de un nuevo sistema de identificadores étnicos en todo el sector público para ayudar a hacer un seguimiento de los progresos y los retos de las comunidades nómadas y romaníes en Irlanda.

35. Se ha establecido un Subcomité de Educación del Grupo Directivo sobre la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Nómada y Romaní, cuya labor se centra en la retención de las niñas y niños nómadas y romaníes en la educación. Se acordó poner en práctica una propuesta piloto que sería financiada conjuntamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Justicia e Igualdad y el Organismo para la Infancia y la Familia. Se tiene previsto aplicar esas propuestas en las cuatro regiones en las que el Organismo para la Infancia y la Familia presta servicios de educación y bienestar social —Condado de Wexford, Dublín del Norte, Dublín del Sur y Condado de Galway. Esa labor supone la asignación de recursos adicionales de personal a esas regiones con vistas a incrementar la tasa de retención escolar.

36. Se constituyó un segundo subcomité con el propósito de desarrollar mecanismos de mediación y reducción de conflictos en la comunidad nómada. Se ha establecido un tercer subcomité para examinar la aplicación de un identificador étnico de datos sobre igualdad en todos los servicios públicos. Hasta la fecha se han realizado progresos satisfactorios en más de 100 de las 149 medidas contenidas en la Estrategia.

 Iniciativas locales a favor de los nómadas y los romaníes

37. La Ley de Reforma del Gobierno Local, de 2014, supuso un importante reajuste del sector del gobierno local bajo los auspicios del Ministerio del Medio Ambiente, la Comunidad y el Gobierno Local, y la posterior ejecución del Programa de Desarrollo Local y Comunitario, destinado a reducir la pobreza y la exclusión social, en particular entre los nómadas, mediante el establecimiento de asociaciones y una participación constructiva entre el Gobierno y sus organismos y los miembros de las comunidades desfavorecidas.

38. Ese programa fue sustituido por el Programa de Inclusión Social y Dinamización Comunitaria en abril de 2015, con el objeto de reducir la pobreza y promover la inclusión social y la igualdad mediante la participación y la colaboración en los planos local, regional y nacional. Al igual que su predecesor, el Programa de Inclusión Social y Dinamización Comunitaria está destinado a las personas marginadas de la sociedad, incluidos los nómadas y los romaníes, y se aplica en todo el país por conducto de los Comités de Desarrollo de la Comunidad Local, de conformidad con planes comunitarios y económicos locales previamente acordados. Los grupos de nómadas y romaníes están representados en redes locales de participación pública.

39. De conformidad con la Ley de Vivienda (alojamiento de la comunidad nómada), de 1998, incumbe a las autoridades del sector de la vivienda la responsabilidad legal de evaluar las necesidades de vivienda de los nómadas y preparar, aprobar y poner en práctica Programas Plurianuales de Vivienda para la Comunidad Nómada en sus regiones. En 2014 las autoridades locales aprobaron la cuarta ronda de Programas de Vivienda para los Nómadas, de carácter quinquenal, de 2014 a 2018, que constituyen la base de la asignación de fondos del Departamento de Vivienda para Nómadas, sobre la base de propuestas presentadas por las autoridades locales, sujetas a la aprobación del Departamento.

40. De conformidad con la Ley de Vivienda (alojamiento de la comunidad nómada), de  1998, las autoridades del sector de la vivienda deben efectuar un examen de los Programas de Vivienda para los Nómadas como mínimo una vez cada tres años, y realizar los ajustes que sean necesarios en un plazo de siete meses.

41. La considerable reducción del número de familias que vivían en lugares no autorizados es prueba de los buenos resultados de las medidas para proporcionar vivienda a los nómadas. En 1999, con anterioridad al establecimiento del primer Programa de Vivienda para los Nómadas, el recuento anual de familias nómadas indicaba un total de 4.790 en el Estado, el 25,2 % de las cuales vivía en lugares no autorizados. El recuento anual de 2017 identificó un total de 11.116 familias nómadas en el Estado. A pesar del aumento de las familias registrado entre 1999 y 2017, solo el 5,3 % de las 11.116 familias (585 familias) vivía en lugares no autorizados en 2017. Esa reducción del número de familias que vivían en lugares no autorizados, a pesar del gran aumento del total de familias, pone de manifiesto los buenos resultados de la inversión en vivienda para la comunidad nómada durante el último decenio.

42. Aunque la financiación se redujo sustancialmente durante la recesión, como ocurrió con todos los programas de inversión, está aumentando gradualmente, lo que permitirá alcanzar los niveles anteriores a la recesión. En 2016 la asignación fue de 5,5 millones de euros, que aumentó a 9 millones de euros en 2017 y, nuevamente, en un 33 %, pasando a 12 millones de euros en 2018.

43. Además de las viviendas específicas para nómadas, las familias nómadas también se alojan en viviendas sociales de las autoridades locales a través del principal programa de vivienda social y en el marco de la Iniciativa de Arrendamiento y el Programa de Viviendas de Alquiler. La gran mayoría de familias nómadas ocupa viviendas convencionales (viviendas sociales estándar, viviendas privadas de alquiler, viviendas privadas asistidas por las autoridades locales y viviendas financiadas con cargo a sus propios recursos), según las preferencias expresadas durante el proceso de evaluación de las necesidades de vivienda.

 La salud de los nómadas y los romaníes

44. La salud es uno de los temas estratégicos de la nueva Estrategia Nacional para la Inclusión de los Nómadas y los Romaníes. Diversas medidas abordan directamente ese tema con el propósito de mejorar la salud de los usuarios procedentes de las comunidades nómadas y romaníes, y se presta especial atención a la salud mental, los obstáculos que impiden el acceso a los servicios de salud y las iniciativas para prevenir o mejorar las enfermedades crónicas.

45. La Dirección de Servicios de Salud cuenta con un Foro Nacional Consultivo sobre la Salud de la Población Nómada. El hecho de que las Dependencias de Salud para Nómadas estén representadas en el Foro en todas las esferas de la salud permite aplicar un enfoque coordinado para supervisar los progresos y determinar y resolver cuestiones emergentes.

46. Se reconoce que los resultados en materia de salud de los nómadas y los romaníes usuarios de los servicios son deficientes, por lo que se están adoptando medidas en el marco de un modelo de determinantes sociales de la salud, en particular la aportación de financiación específica anual por valor aproximado de 10 millones de euros. En ese contexto, reviste particular importancia el programa intergubernamental denominado La Salud en Irlanda, que presta especial atención a las desigualdades en materia de salud. Más información puede consultarse en el sitio web http://health.gov.ie/healthy-ireland. Los métodos para mejorar la salud de la comunidad nómada se basan en las conclusiones del Estudio sobre la Salud de los Nómadas en todo el Territorio de Irlanda, de 2010, que se tienen en cuenta en las acciones prioritarias acordadas. La Dirección de Servicios de Salud aporta financiación a diversos organismos y grupos nómadas para la aplicación de las medidas acordadas. Se están celebrando consultas para elaborar un Plan de Acción sobre la Salud de los Nómadas, detallado.

47. La salud mental de los nómadas se ha señalado ya como importante esfera de inquietud. El Ministerio de Salud ha recibido financiación adicional del Fondo de Cuentas Inactivas 2017-2019 para prestar apoyo a la iniciativa de salud mental de los nómadas que se pondrá en práctica en los próximos meses. También se ha puesto a disposición la suma de 220.000 euros, pagadera una sola vez, con cargo al Fondo de Cuentas Inactivas, para el desarrollo y aplicación de un Programa de Formación para Romaníes sobre Atención Primaria de la Salud.

48. El Ministerio de Justicia e Igualdad dirige las actividades destinadas a mejorar la elaboración de indicadores y el registro de los parámetros como medio de supervisar la aplicación de intervenciones específicas para mejorar la salud de los nómadas.

 Educación de los nómadas y los romaníes

49. El Ministerio de Educación y Formación Profesional sigue colaborando con grupos representantes de los nómadas y los romaníes y otros asociados en la educación para mejorar los resultados educativos de esas comunidades. El Ministerio también trabaja directamente con los Servicios de Asistencia Social para la Educación del Organismo para la Infancia y la Familia con el fin de apoyar y consolidar la labor de las escuelas para fomentar al máximo la participación de las niñas y niños nómadas y romaníes en el sistema educativo.

50. Las medidas fundamentales del Programa de Igualdad de Oportunidades en las Escuelas, de 2017, en relación con los nómadas y los romaníes, tienen por objeto mejorar la colaboración entre las autoridades educativas y los grupos representativos de los nómadas y los romaníes con el propósito de hacer frente a la escasa asistencia escolar, la retención de conocimientos y los niveles de progreso académico de las niñas y niños nómadas y romaníes.

51. El Organismo para la Infancia y la Familia, en colaboración con varios departamentos gubernamentales y grupos representativos de los romaníes, dirige un programa piloto de dos años de duración destinado a mejorar la asistencia a la escuela, la participación y la finalización de los estudios en determinadas comunidades nómadas y romaníes de la región.

52. Desde 2006 el Gobierno aplica la política de eliminar gradualmente las prestaciones separadas y atender a las necesidades educativas de la población infantil por conducto del sistema general de educación. Esa política fue elaborada y acordada con grupos representativos de los nómadas y otros asociados del ámbito de la educación. Se dispone de una serie de ayudas específicas para los nómadas y los romaníes, que facilitan la transición al sistema general de educación, como 141 puestos para maestros en las escuelas con un gran número de estudiantes nómadas y romaníes, a un costo de 8,46 millones de euros por año. También se cuenta con un sistema de capitación adicional para nómadas y romaníes, de 70 euros por alumno en la enseñanza primaria y 201 euros por alumno en la educación posprimaria, a un costo de 1,11 millones de euros.

53. En 2018 el Ministerio de Educación y Formación Profesional inició un ejercicio de análisis de datos con miras a un mejor seguimiento de la participación y los progresos de las niñas y niños nómadas y romaníes en el sistema de enseñanza primaria. La información obtenida se utiliza a modo de mecanismo de planificación de políticas, evaluación de resultados y supervisión de los progresos.

 Empleo de los nómadas y los romaníes

54. La Iniciativa Especial para los Nómadas es un servicio de empleo y contratación que presta ayuda a los nómadas para obtener y mantener trabajo en el mercado laboral abierto. La Iniciativa se centra en los nómadas preparados para el trabajo y apoya el acceso al empleo mediante la prestación de una serie de ayudas, tanto para los nómadas como para los empleadores, por conducto de un asesor laboral que presta asesoramiento en materia de planificación de la carrera, determinación de las aptitudes y apoyo a los clientes para la presentación de solicitudes de trabajo. Los asesores laborales establecen contacto con los empleadores que están dispuestos a contratar a los nómadas, aportan su experiencia laboral y prestan asistencia en la integración en el lugar de trabajo. Los distintos tipos de apoyo incluyen:

* Evaluación de las necesidades individuales
* Elaboración de perfiles profesionales y planificación de la carrera
* Plan de trabajo individual
* Localización de empleos y determinación de puestos equivalentes
* Apoyo y orientación en el empleo
* Asesoramiento y apoyo a los empleadores
* Apoyo ulterior y servicios de un asesor laboral tanto para empleadores como empleados

55. El 1 de enero de 2015 la Unidad de Inclusión de los Nómadas y Romaníes asumió la dirección de ese proyecto, anteriormente a cargo del Ministerio de Protección Social, con un presupuesto anual de 0,55 millones de euros.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 14

56. El Ministerio de Justicia e Igualdad sigue proporcionando financiación básica a Minceirs Whiden, una organización nómada que presta ayuda a los nómadas en relación con cuestiones como la inscripción electoral, y promueve la importancia del voto y la participación en la política en general. La nueva Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Nómada y Romaní contiene medidas para apoyar la participación de los nómadas en los procesos políticos locales y nacionales y facilitar el compromiso político y el liderazgo en la comunidad nómada. En términos concretos, el Ministerio de Vivienda, Planificación y Gobierno Local presta apoyo a la labor de las organizaciones de nómadas y romaníes en relación con la educación de los votantes e iniciativas de inscripción de votantes de las comunidades nómadas y romaníes.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 15

 Ley de Protección Internacional, 2015

57. En 2014 el Gobierno decidió acelerar los elementos de “protección” del proyecto de Ley de Inmigración, Residencia y Protección para reformar significativamente el sistema de protección internacional de Irlanda. La Ley de Protección Internacional de 2015 entró en vigor el 31 de diciembre de 2016. Dicha Ley prevé un procedimiento único de solicitud, en sustitución del sistema de solicitud de protección de múltiples niveles y secuencial que se aplicaba en virtud de la derogada Ley del Refugiado de 1996. Con el tiempo, el nuevo procedimiento de solicitud única racionalizará considerablemente el proceso de determinación de la protección y, por ende, reducirá el tiempo que los solicitantes que opten por ese tipo de alojamiento permanecen en las instalaciones que facilita el Estado.

58. Las causas estructurales de los retrasos se han eliminado con la entrada en vigor de la Ley de Protección Internacional de 2015. El principal problema actualmente se refiere a la necesidad de resolver lo antes posible el importante retraso de casos arrastrados del sistema anterior.

59. La Oficina de Protección Internacional necesitó considerables recursos administrativos para poner en marcha el nuevo procedimiento único en los primeros meses de 2017, y ese proceso de transición se tradujo en un año de tramitación más corto. No obstante, la Oficina pudo programar más de 2.400 entrevistas en el marco del procedimiento único (incluso con respecto a casos de reubicación en la Unión Europea) tras la puesta en marcha del procedimiento en 2017. En 2017 la Oficina formuló 1.780 recomendaciones/decisiones relativas a protección internacional y permisos de permanencia en el país, entre las que figuraban 750 recomendaciones relativas a concesión de protección internacional.

60. A finales de abril de 2018 había 5.300 solicitudes de protección internacional pendientes en la Oficina de Protección Internacional, 2.200 de las cuales se habían presentado antes de la entrada en vigor de la Ley de 2015 pero no habían sido ultimadas por la antigua Oficina del Comisionado de Solicitudes del Estatuto de Refugiado ni por el Tribunal de Apelaciones para Asuntos Relacionados con el Estatuto de Refugiado. Además, en 2017 se registró un aumento del 30 % en las solicitudes de protección internacional, lo que supuso una presión adicional para el sistema.

61. Se sigue asignando importantes recursos adicionales a la Oficina de Protección Internacional de modo que sea posible tramitar cuanto antes el gran número de casos pendientes. Sobre la base de las previsiones actuales, la Oficina formulará más de 3.500 recomendaciones/decisiones en 2018, lo que representa un considerable aumento en comparación con las 1.780 recomendaciones/decisiones formuladas en 2017.

62. A pesar del aumento del volumen de tramitación de casos de la Oficina, se reconoce que siguen siendo numerosos los solicitantes de protección internacional que deben esperar demasiado tiempo para que se les conceda una entrevista inicial en la Oficina de Protección Internacional que permita resolver sus casos. Esas dificultades se abordan mediante la movilización de mayores recursos y la evaluación y adaptación constantes de la utilización de esos recursos, teniendo debidamente en cuenta los requisitos de la Ley de 2015, con el fin de maximizar la obtención de resultados de calidad. Al respecto, se tiene previsto aumentar el número de miembros del Grupo de Tramitación de Casos de la Oficina de Protección Internacional durante los próximos meses, tras la publicación de un anuncio público y la celebración de entrevistas.

63. La Ley de Protección Internacional de 2015 prevé la asignación de prioridad a las solicitudes de protección internacional, siempre en función de los requisitos en materia de equidad y eficiencia. Cuando los solicitantes devuelven cumplimentado el Cuestionario de Solicitud de Protección Internacional (IPO 2), y otros documentos justificativos, la Oficina de Protección Internacional programa las solicitudes de entrevista principalmente con arreglo a la fecha de las solicitudes (en primer lugar los casos más antiguos). Sin embargo, también se concede prioridad a determinadas categorías de solicitantes, como los que llegan en el marco del Programa de Protección de Refugiados de Irlanda, los procedentes de países de origen de refugiados (como Siria), y los menores no acompañados. El enfoque de la Oficina respecto de la asignación de prioridades ha sido acordado con el ACNUR, se ha explicado a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el marco del Grupo de Enlace con los Servicios de Atención al Cliente de la Oficina de Protección Internacional, y puede consultarse en su sitio web: www.ipo.gov.ie.

 Mutilación genital femenina

64. El 2 de abril de 2012 se promulgó la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina[[4]](#footnote-4). La Dirección de Servicios de Salud financia una clínica especializada que ofrece atención médica y asesoramiento gratuitos a todas las mujeres y niñas de Irlanda que han sufrido mutilación genital. También continúa aportando financiación a AkiDwA —una organización de mujeres migrantes— que proporciona información y realiza actividades de concienciación sobre esa práctica entre las comunidades en riesgo y una serie de trabajadores de la salud y otros trabajadores[[5]](#footnote-5).

 Ley de Prohibición de la Incitación al Odio, 1989

65. Tanto el derecho penal general como la legislación específica (Ley de Prohibición de la Incitación al Odio, de 1989) se aplican a efectos de protección contra ataques racistas. La Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 aborda la cuestión de la incitación y tipifica como delito usar palabras, publicar o distribuir material escrito, o transmitir imágenes o sonidos que sean amenazantes, insultantes u ofensivos y que tengan o puedan tener, habida cuenta de las circunstancias, la incitación al odio. El término “odio” se define como “odio contra un grupo de personas, en el Estado o en cualquier otro lugar, por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, origen étnico o nacional, pertenencia a la comunidad nómada u orientación sexual”. En consecuencia, se pueden entablar acciones judiciales en virtud de la Ley cuando se demuestra la intención de incitar al odio o la probabilidad de incitar al odio, independientemente de la intención. Ese enfoque se adoptó tras la realización de un análisis de las dificultades en otras jurisdicciones para asegurar los enjuiciamientos sobre la base exclusiva de la intención. Desde 2010 se han procesado 12 casos con arreglo a la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio, de 1989, que dieron lugar a dos condenas de prisión. Hay otros 2 casos a la espera de que se fije la fecha de juicio.

66. La tipificación de delitos del derecho penal general será igualmente válida en el caso de delitos distintos a la incitación en el sentido de la Ley de 1989, que puedan tener una motivación racial. Entre las principales leyes pertinentes al respecto figuran las siguientes:

* Ley de Justicia Penal (orden público), de 1994
* Ley de Delitos no Letales contra la Persona, de 1997
* Ley sobre Daño Penal, de 1991

67. Los delitos previstos en esas leyes se refieren a actos como la agresión, y los daños o los delitos de orden público con motivación racial. En esas circunstancias, el juez de instrucción puede tener en cuenta factores agravantes, incluida la motivación racista, al dictar sentencia. Aunque en todos los casos se tienen en cuenta los factores agravantes al momento de dictar sentencia, el Servicio de Tribunales no conserva información estadística sobre esos factores, únicamente la sentencia definitiva.

68. Aunque Irlanda está convencida de que cumple sus obligaciones en materia de seguridad pública y lucha eficaz contra los delitos motivados por el odio, el Ministerio de Justicia y de Igualdad está llevando a cabo una revisión legislativa de la ley relativa a los delitos motivados por el odio y la incitación al odio con el fin de garantizar la mejor respuesta posible de la política pública al racismo y la xenofobia en el contexto de la política de integración de Irlanda, la Decisión Marco de la Unión Europea 2008/913/JAI relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la evolución de la legislación en otras jurisdicciones. Se prevé que la revisión concluirá a finales de 2018. La notificación oficial del cumplimiento por parte de Irlanda de la Decisión Marco de la Unión Europea se presentó junto con la documentación justificativa a la Comisión Europea antes de que expirara el plazo fijado para ello —noviembre de 2010. En abril de 2016 se envió otra carta a la Comisión, que sigue aún sin respuesta.

69. La Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes contiene el compromiso asumido por el Ministerio de Justicia e Igualdad de revisar la legislación vigente sobre los delitos por motivos raciales con miras a reforzar la legislación contra los delitos motivados por el odio, incluido el discurso de odio en Internet.

70. Véase también la información adicional que figura en la parte III (artículo 4) del presente informe y la información proporcionada originalmente en 2012 en la adición a los informes periódicos tercero y cuarto de Irlanda (CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1).

 Observaciones finales del Comité – párrafo 16

71. La posición de Irlanda, tal como se expone en los párrafos 19 a 21 de la adición a los informes tercero y cuarto presentados al Comité, no ha variado. Básicamente, debido a que todas las obligaciones en virtud de la Convención figuran ya en la legislación nacional, no es necesario incorporar la Convención en el ordenamiento interno. Se ruega ver el documento CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1 para conocer más detalles al respecto.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 17

72. Irlanda firmó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en 1968 y la ratificó en diciembre de 2000, tras lo cual pasó a ser vinculante para Irlanda en virtud del derecho internacional. En la fecha de ratificación de la Convención, se formuló una reserva/declaración interpretativa en relación con el artículo 4 de la Convención.

73. Declaración:

 i) Irlanda señala que las medidas previstas en el artículo 4 a), b) y c) se han de adoptar teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la Convención. En consecuencia, Irlanda considera que con arreglo a las medidas enunciadas en el artículo 4 no se podrá coartar el derecho a la libertad de opinión y de expresión ni el derecho de reunión y asociación pacíficas.

74. No existen planes inmediatos de proponer la retirada de la reserva/declaración interpretativa de Irlanda sobre el artículo 4 de la Convención.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 18

75. La Garda Síochána (Servicio de Policía Nacional) ha respondido mediante una serie de iniciativas a la creciente diversidad en las comunidades a las que sirve, que incluyen enfoques que se han incorporado en toda la fuerza de policía, así como la prestación de servicios especializados.

76. Todos los miembros de la Garda Síochána están obligados por las disposiciones del Código Deontológico de la Garda, que establece el compromiso solemne de reconocer y respetar la dignidad y la igualdad de los derechos humanos de todas las personas, dispensar en todo momento un trato justo y no discriminatorio, y oponerse y cuestionar cualquier comportamiento o lenguaje que demuestre discriminación o falta de respeto, en particular con respecto a individuos vulnerables y grupos minoritarios.

77. La Estrategia de Integración de los Migrantes contiene el compromiso de la Garda Síochána de promover un mayor contacto con las comunidades marginadas y alentar y ayudar a las víctimas de delitos de conductas racistas a denunciar los delitos de acuerdo con las recomendaciones del órgano independiente de examen de las actividades policiales —la Autoridad de Policía de Irlanda.

78. Con respecto a la legislación, la Ley de la Garda Síochána de 2005 estableció la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána, un órgano independiente facultado para investigar toda denuncia de prácticas indebidas por parte de agentes de la policía, incluidas denuncias de aplicación de perfiles raciales. La Ley de Declaraciones Protegidas de 2014 también ofrece a todos los empleados, incluidos los de la Garda y del sector público, la posibilidad de denunciar las irregularidades de manera confidencial al empleador, a otras personas autorizadas o a un ministro del Gobierno. Por “irregularidad” se entiende “toda acción u omisión por, o en nombre de un órgano público, de carácter opresivo, discriminatorio, o que constituya negligencia grave o mala administración”.

 Formación en materia de derechos humanos

79. Con el propósito de promover y mantener las mejores prácticas en los ámbitos de la igualdad, los derechos humanos y la no discriminación, los miembros de la Garda Síochána participan en una serie de programas de formación pertinentes, con el propósito de que ningún elemento de estereotipos o prejuicios sirva de base, de manera consciente o inconsciente, para la adopción de las decisiones policiales cotidianas.

80. El nuevo Programa de Educación/Formación de Nuevos Policías contiene módulos de derechos humanos que constituyen un conjunto de conocimientos básicos para la evaluación de los estudiantes.

81. El sistema integral de educación, formación e información de la Garda Síochána para el desarrollo profesional continuo de todos sus miembros incorpora la siguiente formación en materia de derechos humanos:

* Módulo de dos días y medio sobre derechos humanos y lucha contra el racismo en los cursos de perfeccionamiento profesional de sargentos e inspectores.
* Formación especializada para miembros de la policía sobre el interrogatorio de sospechosos, en particular de personas que pueden estar en situación de vulnerabilidad o tener problemas psicológicos.
* Módulo sobre derechos humanos en el curso para oficiales superiores de investigación a cargo de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad. Además, los cursos de perfeccionamiento profesional de superintendentes y superintendente en jefe incluyen temas de derechos humanos.

 Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración

82. Mediante el establecimiento de la Oficina de la Garda para la Diversidad Racial e Intercultural en 2001 (actualmente denominada Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración), la Garda Síochána demostró su capacidad para anticiparse a los hechos y responder mediante la adopción de iniciativas policiales adecuadas para satisfacer las necesidades de las diversas culturas y religiones, y de ese modo fomentar las buenas relaciones comunitarias en un entorno multiétnico y reducir al mínimo cualquier posibilidad de aplicación ilegal de perfiles raciales.

83. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración forma parte de la Oficina de Policía, orientada a la comunidad, que asigna la responsabilidad de forjar alianzas con diversos grupos de población, como los migrantes y las minorías étnicas. Las técnicas policiales de lucha contra la discriminación se aplican rigurosamente y se integran en todas las funciones que desempeña la Unidad Nacional para la Diversidad y la Integración.

84. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración trabaja para asegurar la prestación de un servicio de calidad por parte de la Garda Síochána a los miembros de las comunidades minoritarias y actúa según sea necesario para satisfacer las necesidades emergentes de grupos y/o individuos. Esa labor es de fundamental importancia para la aplicación de la estrategia de integración y lucha contra la discriminación y la utilización de perfiles por parte de la Garda Síochána.

85. Las funciones de la Unidad Nacional para la Diversidad y la Integración abarcan los siguientes aspectos:

* Actividades de formación y prestación de apoyo destinadas a los funcionarios de enlace de asuntos étnicos de la Garda.
* Identificación de cuestiones y problemas locales.
* Colaboración en el suministro de información a las minorías sobre la actual estrategia de la Garda.
* Prestación de ayuda para promover el apoyo y la cooperación públicos.
* Facilitación de un proceso bidireccional en el que participen líderes de minorías étnicas y organizaciones de la sociedad civil de modo que los miembros de la Garda conozcan las costumbres, protocolos y prácticas de todas las confesiones religiosas que existen en las comunidades a las que sirven.
* Creación de un entorno de confianza entre las comunidades minoritarias apoyando el establecimiento de relaciones interculturales con la Garda Síochána mediante iniciativas nacionales y locales.
* Actividades para identificar y aplicar enfoques innovadores para el fomento de la integración en la policía de proximidad.

86. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración trabaja al nivel nacional en cooperación con otros organismos y órganos públicos que promueven la diversidad. La Unidad también mantiene una comunicación activa con representantes de grupos étnicos minoritarios y ONG pertinentes titulares de mandatos en materia de derechos humanos y lucha contra la discriminación.

 Establecimiento de relaciones con representantes de minorías étnicas

87. En 2002[[6]](#footnote-6) el Comisionado de la Garda aprobó el nombramiento de funcionarios de enlace de asuntos étnicos con el fin de establecer contacto directo con los miembros de las minorías étnicas y la comunidad nómada y facilitar así el acceso a los servicios de la Garda. Los funcionarios de enlace de asuntos étnicos realizan actividades destinadas a generar confianza y seguridad entre la Garda Síochána y las comunidades minoritarias de Irlanda, lo que contribuye a reducir las posibilidades de aplicación de perfiles discriminatorios. Actualmente hay 247 funcionarios de enlace de asuntos étnicos en todo el país. Todos ellos reciben formación sobre cuestiones de sensibilización intercultural y lucha contra la discriminación, que imparte la Unidad Nacional para la Diversidad y la Integración.

 Prohibición de la aplicación de perfiles raciales

88. La Garda Síochána prohíbe la aplicación de perfiles raciales discriminatorios y es plenamente consciente de que la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios puede socavar los derechos humanos fundamentales de las personas y jamás es aceptable. Por otro lado, la Garda Síochána no lleva a cabo actividades de recopilación o búsqueda de datos basados en perfiles discriminatorios por motivos de raza, color, idioma, religión, nacionalidad, origen nacional o étnico, o etnia, incluida la comunidad nómada.

89. En su labor con los miembros de la Garda, la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración hace hincapié en la importancia de evitar en todo momento la aplicación de decisiones basadas exclusivamente, o principalmente, en la raza, el origen étnico o la religión de las personas o grupos. Con ese propósito, la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración ha adoptado una descripción del concepto de elaboración de perfiles raciales muy parecida a la definición oficialmente aprobada por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, a saber:

 “El uso por parte de las fuerzas policiales, sin justificación objetiva y razonable, de fundamentos tales como la raza, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico, para actividades de control, vigilancia o investigación” (ECRI, 2007: párr. 1).

90. Sobre la base de esa definición, es evidente que la discriminación directa nunca puede ser legalmente justificable, y que la “justificación razonable” para aplicar factores tales como la raza, el origen étnico o la religión solo puede existir en circunstancias específicas y limitadas.

 Formación de especialistas – necesidad indispensable de la lucha contra la aplicación de perfiles raciales

91. La lucha contra la aplicación de perfiles raciales es un tema de máxima importancia, integrado en el programa de formación de dos días de duración para funcionarios de enlace de asuntos étnicos, que imparte la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración. El programa incluye un módulo dedicado específicamente a los perfiles étnicos, que tiene por objeto mejorar la comprensión por parte de los funcionarios de enlace de la teoría y la práctica de la aplicación de perfiles étnicos y situarla en un contexto jurídico y social. El módulo aborda las complejidades directamente asociadas a los efectos perjudiciales de la aplicación de perfiles discriminatorios y su ineficacia como instrumento de aplicación de la ley, así como la utilización de otros métodos de actuación policial y salvaguardias contra el uso indebido de la aplicación de perfiles.

92. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración también imparte formación sobre técnicas de trabajo policial respetuosas de los derechos humanos y no discriminatorias, a petición de la Academia de Policía, a muchos otros grupos, entre ellos:

* Interrogadores especializados de la Garda y trabajadores sociales.
* Miembros que siguen cursos de nivel 3 para detectives de la Garda.
* Miembros que siguen cursos sobre fuentes secretas de inteligencia humana.
* Miembros que se incorporan a la OSCE o a las Naciones Unidas.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 19

 A) Que, de conformidad con el artículo 4 b) de la Convención, se apruebe una ley para ilegalizar y prohibir las organizaciones racistas

93. No existen planes para introducir o promulgar nueva legislación para ilegalizar y prohibir las organizaciones racistas. En los apartados d) y e) del artículo 18 de la Ley de Delitos contra el Estado, de 1939, se declara ilegal toda organización que:

 d) Participe, promueva, aliente o propugne la comisión de cualquier delito penal o la obstrucción o la injerencia en la administración de justicia o la aplicación de la ley; o

 e) Participe, promueva, aliente, o propugne el logro de cualquier objeto en particular, lícito o ilícito, por medios violentos, criminales u otros medios ilícitos.

94. Toda organización (racista o de otro tipo) que realice actividades que constituyan un delito con arreglo a la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio, de 1989, podrá ser declarada ilegal en virtud de las disposiciones de la Ley de 1939.

 B) Que los jueces tengan siempre en cuenta el móvil racista como consecuencia agravante al dictar sentencia en las causas penales

95. De conformidad con la Constitución, el poder judicial es independiente en lo que respecta a las sentencias y otras cuestiones relacionadas con el ejercicio de las funciones judiciales. Con arreglo a ese principio, el Oireachtas (Parlamento) promulga leyes penales, que por lo general prevén penas máximas en forma de multa o privación de libertad, o ambas.

96. En el marco legislativo de Irlanda, la determinación de la pena en cualquier caso individual corresponde en gran medida al juez de primera instancia, quien tendrá en cuenta la jurisprudencia, incluidos los casos que hayan sido objeto de apelación. De ese modo, los tribunales pueden establecer todas las circunstancias relativas al delito y los factores agravantes y atenuantes pertinentes. La gravedad del delito, los hechos que rodean la comisión del delito, los antecedentes penales de la persona acusada y el impacto en la víctima son algunos de los factores críticos que se tienen en cuenta antes de dictar sentencia. El juez debe examinar las circunstancias del delito y del acusado. La Directora del Ministerio Público puede apelar contra la sentencia impuesta si considera que es excesivamente indulgente (Ley de Justicia Penal, de 1993). La Garda Síochána ingresa en el sistema PULSE una variedad de factores de motivación discriminatorios al efectuar el registro de los hechos relativos a un delito.

 Formación judicial

97. Véanse los párrafos 233 a 241 de los informes periódicos tercero y cuarto de Irlanda (CERD/C/IRL/3-4). Véase también la información actualizada que figura en la sección del presente informe relativa al artículo 7.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 20

98. La entrada en vigor de la Ley de Protección Internacional de 2015, el 31 de diciembre de 2016, constituyó una reforma fundamental del sistema de evaluación de las solicitudes de protección internacional en Irlanda. El nuevo sistema requiere que todos los aspectos de la solicitud de una persona (asilo, protección subsidiaria y permiso de permanencia) se consideren conjuntamente y no de forma secuencial, como hasta ahora. Este proceso más racionalizado reduce el tiempo que los solicitantes que optan por este tipo de alojamiento pasan en los alojamientos proporcionados por el Estado.

99. Todas las solicitudes de protección internacional se tramitan con arreglo a las nuevas disposiciones de la Oficina de Protección Internacional (antes Oficina del Comisionado de Solicitudes del Estatuto de Refugiado), y toda apelación que pueda surgir en relación con solicitudes de asilo y protección subsidiaria se remite al Tribunal de Apelaciones para Asuntos relacionados con la Protección Internacional (antes Tribunal de Apelaciones para Asuntos relacionados con el Estatuto de Refugiado). Los funcionarios de la Oficina de Protección Internacional y del Tribunal de Apelaciones para Asuntos relacionados con la Protección Internacional gozan de independencia en el desempeño de sus funciones de protección internacional.

 Sistema de prestación directa[[7]](#footnote-7) para solicitantes de protección

100. Mediante el sistema de prestación directa los solicitantes de protección reciben servicios del Estado mientras se efectúa la tramitación de sus solicitudes. Es decir, se prestan servicios directamente a los solicitantes de protección por conducto del organismo gubernamental pertinente. Por ejemplo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional presta servicios por conducto del sistema educativo establecido, la Dirección de Servicios de Salud presta servicios por conducto de los sistemas establecidos de médicos de cabecera y hospitales, etc. El Organismo de Recepción e Integración del Ministerio de Justicia e Igualdad ofrece alojamiento a los solicitantes de protección mientras se tramitan sus solicitudes. (No es obligatorio aceptar tales ofrecimientos, y muchos solicitantes deciden vivir en la comunidad con el apoyo de familiares o amigos).

101. En 2014 el Ministro de Justicia e Igualdad estableció un Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Protección, incluida la Prestación Directa y las Medidas de Apoyo a los Solicitantes de Asilo, presidido por Bryan McMahon, juez del Tribunal Supremo, e integrado por representantes de las autoridades públicas, organizaciones independientes de interesados y usuarios de los servicios. El informe del Grupo de Trabajo se publicó el 30 de junio de 2015.

102. En el contexto de ese primer examen amplio del sistema de protección, el Grupo de Trabajo presentó un informe en el que se formularon 173 recomendaciones por consenso, incluidas las relativas a mejoras en el proceso de determinación de la protección, las condiciones de vida en los centros de alojamiento y los medios de apoyo a los beneficiarios del sistema. La recomendación de mayor importancia del Grupo de Trabajo fue la relativa a la introducción de un procedimiento de solicitud único, que se aplicó posteriormente en virtud de la Ley de Protección Internacional de 2015. El Gobierno ha publicado tres informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones desde la publicación del informe del Grupo de Trabajo. El tercer y último informe, publicado en julio de 2017, indicó una tasa de aplicación total o parcial del 98 % en relación con las 173 recomendaciones.

103. En 2017 se estableció un Grupo Asesor sobre Normas encargado de elaborar un conjunto de normas relativas al alojamiento que ofrece el Organismo de Recepción e Integración. Las normas cumplirán los requisitos mínimos establecidos en la Directiva de la Unión Europea sobre la acogida de los solicitantes de protección internacional y la Guía de la EASO acerca de las condiciones de acogida: estándares operativos e indicadores, de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, y tendrán en cuenta la evolución nacional en la prestación de servicios a las personas que participan en el proceso de protección. Entre los miembros del Grupo figuran organizaciones que prestan apoyo a los refugiados y personal de departamentos gubernamentales pertinentes. El Grupo presentará un documento de trabajo en septiembre de 2018, tras celebrar una consulta de carácter amplio.

 Mejoras en el alojamiento

104. Se han registrado importantes cambios en las condiciones de alojamiento de los solicitantes de protección, en particular la aplicación de servicios de comedores comunitarios o de uso propio en varios centros de alojamiento. Como resultado de esa medida, más de 1.500 residentes pueden ahora preparar alimentos elegidos por ellos mismos. Además, se han realizado mejoras en una serie de patios de recreo y campos de fútbol al aire libre con el fin de disponer de instalaciones operativas en todo tipo de condiciones meteorológicas, y se han construido también salas para adolescentes que facilitan la vida social de ese grupo de jóvenes. Existen, asimismo, grupos denominados Amigos del Centro, que tienen por objeto reunir a los residentes, miembros de la comunidad y grupos de voluntarios con miras a mejorar las oportunidades de integración y facilitar la creación de vínculos más estrechos entre la comunidad, los residentes y el centro.

 Violencia y acoso de tipo doméstico, sexual y por razón de género

105. En todos los centros de alojamiento que ofrece el Estado se aplica una política de protección de los residentes contra la violencia y el acoso de tipo sexual, doméstico y por razón de género.

 Víctimas de la trata

106. El Organismo de Recepción e Integración ofrece alojamiento a posibles o presuntas víctimas de la trata de personas durante un período de recuperación y reflexión de 60 días. La Dirección de Servicios de Salud cuenta con una dependencia especializada en la prestación de apoyo a esas personas.

 Oficina del Defensor del Pueblo y el Defensor del Niño

107. Los mandatos del Defensor del Pueblo y el Defensor del Niño se ampliaron en abril de 2017 con el objeto de que pudieran recibir las reclamaciones de los residentes de los centros de alojamiento sobre los servicios y las instalaciones del Organismo de Recepción e Integración y, por extensión, sobre la gestión y el personal de los centros.

108. El Defensor del Pueblo puede examinar denuncias sobre: i) reclamaciones sobre decisiones que una persona considere injustas y que le afectan de forma negativa; ii) falta de motivación clara de las decisiones; iii) falta de respuesta o retraso en la respuesta a la correspondencia; iv) suministro de información incorrecta, inexacta o engañosa; y v) tramitación inadecuada de una reclamación. El Defensor del Pueblo también puede examinar quejas sobre los servicios establecidos en el Reglamento Interno del Organismo de Recepción e Integración como: i) nivel de calidad del alojamiento; ii) comidas; iii) limpieza; y iv) instalaciones.

 Directiva sobre las Condiciones de Acogida

109. La decisión de adherirse a la Directiva sobre las Condiciones de Acogida de los Solicitantes de Protección Internacional es otra importante reforma del proceso, ya que somete los servicios a una supervisión externa y los sitúa al nivel de una normativa europea estándar. El proceso de adhesión permitirá a la Comisión Europea evaluar la gestión y las condiciones relativas al sistema de prestación directa y presentar sus conclusiones.

 Servicios de salud para solicitantes de asilo

110. Los solicitantes de asilo tienen derecho a acceder a los principales servicios de salud y muchos de ellos son titulares de tarjetas médicas. Se han adoptado medidas para abordar las necesidades en materia de salud de los beneficiarios del sistema de prestación directa, incluida la decisión del Ministerio de Salud de eximir del pago de las tasas de recetas médicas a los solicitantes de asilo que viven en los centros de alojamiento.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 21

111. Todos los miembros de la Garda Síochána tienen la obligación de hacer cumplir todas las leyes sobre cuestiones penales, en particular las disposiciones pertinentes relativas al comportamiento racista. Toda reclamación recibida es objeto de una investigación completa por parte de la Garda Síochána, al término de la cual se presenta un expediente de investigación a los funcionarios judiciales quienes, tras cerciorase de la existencia de pruebas suficientes para justificar el inicio de actuaciones judiciales, se pronuncian sobre los cargos, si los hubiere.

112. En 2014 la Inspectoría de la Garda, organismo autónomo, publicó un amplio informe sobre la investigación de delitos que incluía recomendaciones para ayudar a mejorar el sistema de registro de los delitos racistas y prestar apoyo a las víctimas. La Inspectoría recomendó, entre otras cosas, que la Garda Síochána aplicara una política centrada en las víctimas y en las buenas prácticas de investigación de delitos raciales, homofóbicos y otros similares para alentar a las víctimas a denunciar esos actos.

113. Se han adoptado varias medidas para abordar esas recomendaciones. Las mejoras realizadas en el sistema PULSE (información y registro policial de delitos) en 2015 serán de ayuda en ese sentido. El sistema PULSE 6.8, dado a conocer en noviembre de 2015, introdujo una Pantalla de Evaluación de las Víctimas que exige el registro obligatorio de los datos relativos al motivo aparente del incidente delictivo como, por ejemplo, si obedeció a discriminación por motivos específicos como edad, discapacidad, raza, religión, género u orientación sexual. Además, el Plan de Policía 2018 incluye compromisos que obligan a la Garda Síochána a elaborar una definición del delito de odio, y determinar los procedimientos para el registro de ese tipo de delito.

114. Las mejoras en el sistema PULSE también permiten el registro de todas las interacciones con las víctimas y la comunicación de información a esas personas sobre todos los aspectos del proceso de investigación. Esas mejoras facilitarán la correspondencia con las víctimas de conformidad con la Directiva de la Unión Europea sobre las Víctimas de Delitos.

115. Entre las medidas importantes ya adoptadas figura el establecimiento, el 16 de marzo de 2015, de las Oficinas de Atención a las Víctimas en todas las divisiones de la Garda. La labor de esas Oficinas consiste en mejorar los servicios que presta la Garda a las víctimas de delitos y de sucesos traumáticos situándolas como elemento central de unos servicios respetuosos, que ofrezcan seguridad, sean receptivos y fiables, y respondan a las necesidades y expectativas de todas las víctimas que requieren una respuesta individual.

116. Incumbe a la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración la responsabilidad de llevar a cabo actividades de coordinación, supervisión y asesoramiento en relación con todos los aspectos de la vigilancia de las diversas comunidades de Irlanda. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración supervisa continuamente la denuncia y el registro de los delitos de odio y racistas.

117. Un total de 247 funcionarios de enlace de asuntos étnicos nombrados para trabajar con las comunidades minoritarias al nivel local, junto con la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración, desempeñan un papel fundamental en el enlace con los grupos minoritarios y trabajan de consuno para fomentar la tolerancia, el respeto y la comprensión en el seno de las comunidades y ayudar a prevenir los delitos de odio y delitos racistas. Los funcionarios de enlace prestan asesoramiento y ayuda a las víctimas de esos delitos cuando es necesario.

118. La Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes contiene el compromiso de la Garda Síochána de abordar el bajo índice de denuncias de delitos por motivos raciales, en particular mediante el establecimiento de contactos más estrechos con las comunidades marginadas. La realización de una campaña de sensibilización sobre el bajo índice de denuncias también es objeto de debate.

 Análisis detallado a cargo de la Oficina Central de Estadística

119. Tras la publicación en 2014 del Informe de la Inspectoría de la Garda Síochána sobre la investigación de delitos, la Oficina Central de Estadística acordó llevar a cabo un análisis detallado de ciertas cuestiones planteadas por la Inspectoría en relación con el registro, la clasificación y la reclasificación de delitos para determinar la existencia y el alcance de las posibles repercusiones en las estadísticas sobre la delincuencia que elabora esa Oficina. La Oficina Central de Estadística publicó su primer informe de calidad el 30 de junio de 2015, y el segundo el 28 de septiembre de 2016.

120. Por otra parte, la Oficina Central de Estadística presidió un Grupo de Expertos en Estadísticas de Delitos encargado de examinar algunas de las recomendaciones del Informe de la Inspectoría de la Garda directamente relacionadas con la recopilación de estadísticas sobre la delincuencia. El informe del Grupo de Expertos se publicó el 26 de julio de 2017 y una de sus recomendaciones fue la de elaborar y publicar un nuevo manual de reglas de conteo y detección de delitos.

121. En lo que respecta a la nacionalidad, en el Informe se afirma que en la práctica los miembros de la Garda Síochána tienen derecho a pedir información a las víctimas, los testigos o los sospechosos, pero el suministro de información es voluntario, salvo en determinadas circunstancias. Por ejemplo, el artículo 6 de la Ley de Justicia Penal, de 1984, estipula que en virtud del artículo 4 de la Ley los miembros de la Garda pueden exigir a una persona detenida que declare su nombre y su dirección. La solicitud de confirmación de la nacionalidad de una persona solo podrá hacerse en determinadas circunstancias, como se señala en la legislación, por ejemplo, en el artículo 11 de la Ley de Inmigración de 2004 (enmendada con arreglo al artículo 34 de la Ley de Derecho Civil (disposiciones varias) de 2011). En consecuencia, no es posible dar carácter obligatorio a ese aspecto, ya que los miembros de la Garda Síochána no poseen facultades legales para exigir ese tipo de información en todos los casos.

122. La Oficina Central de Estadística no elabora estadísticas sobre delitos desglosadas por raza. Existe un campo para “discriminación” en el sistema PULSE en el que la Garda Síochána puede atribuir hasta 12 tipos de discriminación asociados a la comisión de un delito (incluidos motivos raciales contra los romaníes, los nómadas, los musulmanes, etc.), pero es posible que los datos no sean suficientemente exhaustivos, por lo que es uno de los ámbitos susceptibles de mejora. Recientemente, la Oficina Central de Estadística reanudó la publicación de Estadísticas de Delitos Registrados, aunque “bajo reserva”, lo que significa que los datos no cumplen plenamente con la calidad que se espera de las estadísticas de la Oficina.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 22

123. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Protección Internacional de 2015, cuando un funcionario del Ministerio tiene conocimiento de que una persona que desea presentar una solicitud de protección internacional no ha cumplido los 18 años de edad y no está acompañada de un adulto que asuma la responsabilidad de su cuidado y protección, el funcionario deberá notificar ese hecho sin demora al Organismo para la Infancia y la Familia. Tras la notificación, se presumirá que el interesado es una niña o niño y se aplicarán las disposiciones correspondientes de las Leyes de Atención a la Infancia de 1991 a 2013 relativas al cuidado y el bienestar de las personas que aún no han cumplido los 18 años de edad. El Organismo para la Infancia y la Familia es el organismo oficial de bienestar y protección de la infancia al que se remite a un menor no acompañado. Es un órgano independiente y separado, que se rige por el principio del interés superior del niño como parte de su mandato legal.

124. Con arreglo a la Ley de Protección Internacional, de 2015, el Organismo para la Infancia y la Familia coloca bajo la protección del Estado a los menores no acompañados. La persona joven no tiene que presentar una solicitud de protección internacional en esta fase. El principio de equidad en la atención significa que los menores no acompañados reciben el mismo nivel de atención y acceso a ella que cualquier otra niña o niño del país. A cada menor no acompañado se le asigna un trabajador social que actúa como tutor *de facto* *in* *loco* *parentis*. Todos los menores no acompañados son evaluados con el fin de determinar sus necesidades y se les proporciona alojamiento, en función de sus necesidades y tras una evaluación, en casas residenciales comunitarias, con familias de acogida o en otro tipo de alojamiento adecuado en la comunidad. El trabajador social asesora al menor, supervise el plan de cuidados y actúa también en nombre de este, en particular para obtener asesoramiento jurídico u otro tipo de asesoramiento formal. Por ejemplo, los menores no acompañados disponen de los servicios de un asesor jurídico para todo lo relacionado con la solicitud de protección internacional. El Organismo para la Infancia y la Familia colabora con los organismos competentes en materia de reagrupación familiar. De conformidad con el artículo 15 4) de la Ley de Protección Internacional, de 2015, el Organismo para la Infancia y la Familia debe solicitar asesoramiento jurídico para decidir si presentará, o no, una solicitud de protección internacional en nombre del menor no acompañado. En caso afirmativo, el Organismo para la Infancia y la Familia representará y asistirá al menor durante el examen de la solicitud.

125. El equipo de asistencia social para niños separados de su familia que buscan asilo es la unidad especializada que se encarga de gestionar el cuidado de los menores no acompañados. El equipo elabora planes de cuidado posterior personalizados para los menores no acompañados que abandonan el régimen de tutela impuesta por la ley al alcanzar los 18 años de edad. Esos planes se basan en las necesidades, la elegibilidad, la vulnerabilidad y la participación voluntaria de la persona.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 23

126. Irlanda tiene el firme propósito de asegurar que todos los casos de delitos se investiguen debidamente y que los autores sean condenados y se dicte la sentencia correspondiente. Irlanda no tiene conocimiento de razones válidas para sugerir la existencia de un problema específico de apuñalamientos en el que estén implicadas personas subsaharianas. El Plan de Policía de la Garda Síochána para 2018, en relación con la aplicación de la Directiva de la Unión Europea relativa a las víctimas, establece plazos concretos para la elaboración de una definición del delito de odio y de los procedimientos para el registro de ese tipo de delito (finales del segundo trimestre de 2018). Además, la Garda Síochána tiene previsto llevar a cabo una campaña en todo el país, a finales del tercer trimestre de 2018, para animar a los miembros de grupos minoritarios a denunciar los delitos de odio.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 24

127. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, de 2014, fue firmada por el Presidente el 27 de julio de 2014. Todas las disposiciones han entrado en vigor y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad asumió sus funciones oficialmente el 1 de noviembre de 2014.

128. La Ley impone a los organismos públicos el deber jurídico positivo de tener debidamente en cuenta la necesidad de eliminar la discriminación, promover la igualdad y proteger los derechos humanos en el desempeño de sus actividades cotidianas. Ello requiere que las entidades públicas adopten medidas proactivas para abordar las cuestiones de igualdad y derechos humanos que afectan a las personas que utilizan sus servicios, a las personas afectadas por sus políticas y a las personas empleadas en la organización. Ese deber jurídico permitirá incorporar la igualdad y los derechos humanos como elementos centrales de la formulación de políticas, la prestación de servicios y el empleo en la administración pública.

129. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad desempeña una importante función en lo que respecta a la prestación de asistencia y apoyo a los organismos públicos para el cumplimiento de esta nueva obligación, incluso mediante el desarrollo de orientaciones prácticas y recursos para los organismos públicos y a través de una campaña de sensibilización para una amplia gama de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. En noviembre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad organizó dos importantes conferencias sobre el deber jurídico en Dublín y Limerick para ayudar a los funcionarios públicos a comprender sus obligaciones y compartir buenas prácticas. Recientemente llevó a cabo proyectos piloto en colaboración con cinco organizaciones (Consejo Municipal de Cork, Consejo Municipal del Condado de Monaghan, Colegio Universitario de Cork, Servicio de Libertad Vigilada Irlandés, y Community Action Network) con el propósito de apoyar el desarrollo de enfoques para la aplicación del deber jurídico en diferentes contextos. En 2016 y 2017 la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad asignó financiación mediante subvenciones a organizaciones que realizan actividades de promoción de los derechos humanos y la igualdad. En 2017 se otorgaron subvenciones en relación con dos temas generales, uno de los cuales era apoyar el cumplimiento del deber jurídico en materia de igualdad y derechos humanos del sector público.

130. Varias importantes organizaciones del sector público, incluidos el Ministerio de Justicia e Igualdad y los Comisionados de Ingresos, han establecido grupos de trabajo interdivisionales que trabajan colectivamente para integrar el deber jurídico en las políticas y estructuras existentes.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 25

131. El marco jurídico de la reagrupación familiar de los beneficiarios del sistema de protección internacional está establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Protección Internacional de 2015.

132. De conformidad con la Ley, por familia se entiende el cónyuge o la pareja civil del refugiado o el beneficiario de protección subsidiaria (vale decir, el patrocinador) si está casado, el hijo o hija solteros del patrocinador o, si el patrocinador es un niño o niña, los progenitores de esa persona. Esa definición se ajusta a la que figura en la Directiva de 2003 de la Unión Europea sobre Reagrupación Familiar, aunque Irlanda, a diferencia de varios países europeos que son parte en la Directiva (Irlanda no lo es), permite a los beneficiarios del sistema de protección subsidiaria actuar como patrocinadores en virtud de la Ley. En 2017 se aprobaron solicitudes de reagrupación familiar de 791 personas.

133. En noviembre de 2017 el Gobierno anunció un nuevo Programa de Reagrupación Familiar por Motivos Humanitarios que abordará la cuestión de la reagrupación familiar de algunos familiares inmediatos procedentes de zonas de conflicto que están fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Protección Internacional, de 2015. El Programa propuesto, ahora reformulado como Programa Irlandés de Admisión por Motivos Humanitarios formará parte del Programa de Protección de Refugiados de Irlanda, en virtud del cual se procederá a la admisión de 350 personas, aproximadamente, durante un período de dos años. El Programa Irlandés de Admisión por Motivos Humanitarios se empezará a aplicar a partir de mediados de mayo de 2018, fecha en la que se publicará la primera convocatoria abierta para la presentación de propuestas relativas a familiares de refugiados, beneficiarios de protección subsidiaria y ciudadanos irlandeses.

134. Con respecto a las personas no beneficiarias del sistema de protección, en aras de la transparencia Irlanda publicó el 31 de diciembre de 2013 un conjunto de directrices administrativas detalladas para los casos de reagrupación familiar, que se actualizaron en diciembre de 2016 para tener en cuenta la introducción de nueva legislación. Las directrices establecen el equilibrio adecuado entre los derechos de las familias y los de la sociedad en general, en particular con respecto a las consideraciones económicas aplicables. Aunque las directrices no tienen carácter jurídicamente vinculante, los tribunales las invocan cada vez más a la hora de pronunciarse sobre cuestiones de reagrupación familiar. La reagrupación familiar también está sujeta a supervisión judicial, en particular en lo que respecta a garantizar el cumplimiento por parte de Irlanda de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que tiene efectos jurídicos en Irlanda.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 26

 Diversidad en el patrocinio

135. Irlanda sigue progresando en el ámbito del pluralismo y la diversidad en la educación. En 2011 se introdujeron disposiciones en virtud de las cuales cada vez que se necesita una nueva escuela, el Ministerio de Educación y Formación Profesional pone en marcha un proceso de patrocinio separado para decidir quién estará a cargo del funcionamiento de la escuela. Todos los patrocinadores y posibles patrocinadores pueden participar en ese proceso de patrocinio de nuevas escuelas, y el grado de preferencia expresado por los padres en relación con cada patrocinador, junto con la preferencia por la utilización del inglés o el irlandés como idioma de enseñanza, son factores de fundamental importancia para adoptar las decisiones en relación con los resultados del proceso.

136. Entre septiembre de 2011 y septiembre de 2017 se establecieron 30 nuevas escuelas primarias (29 multiconfesionales y una de diferentes confesiones) y 30 nuevas escuelas posprimarias (26 multiconfesionales y cuatro confesionales), por razones demográficas.

137. Actualmente hay 113 escuelas primarias multiconfesionales y 38 escuelas multiconfesionales posprimarias (año lectivo 2017/18). Además, en septiembre de 2018 se establecerán 7 nuevas escuelas (2 de enseñanza primaria, incluida 1 que funcionará con arreglo al proceso de distribución del patrocinio, y 5 posprimarias), todas ellas de carácter multiconfesional.

138. Las escuelas nacionales comunitarias constituyen otra nueva iniciativa de política para atender a la creciente diversidad social y la demanda de mayores posibilidades de elección en la enseñanza primaria en Irlanda. El modelo se basa en la inclusión, la igualdad y la armonía, lo que permite asegurar que todas las niñas y niños y los miembros de la comunidad escolar sean valorados y tratados con respeto. Actualmente hay 12 escuelas nacionales comunitarias en distintos lugares del país, de carácter multiconfesional, que acogen y respetan a estudiantes de distintas religiones y estudiantes ateos.

 Foro sobre Patrocinio y Pluralismo en la Enseñanza Primaria

139. La falta de diversidad en el patrocinio en el sector de la enseñanza primaria también se está abordando mediante la aplicación de las recomendaciones del Foro sobre Patrocinio y Pluralismo, establecido en 2011 y un Programa de Compromiso del Gobierno. El Foro formuló recomendaciones sobre las medidas que se deben adoptar para asegurar que el sistema de enseñanza primaria ofrezca un número y una gama suficientemente diversos de escuelas primarias para estudiantes de distintas religiones y estudiantes ateos. El Foro celebró sesiones públicas y consultas sobre las cuestiones planteadas. El Grupo Asesor del Foro publicó su informe en 2012.

140. El Ministerio de Educación y Formación Profesional se está ocupando de la aplicación de las recomendaciones del Foro en consulta con las partes interesadas pertinentes. Se han adoptado diversas medidas para aplicar esas recomendaciones (véase más adelante).

 Cuestiones relativas a la diversidad en todas las escuelas

141. El Foro reconoció que fuera de las zonas urbanas es poco probable que exista suficiente población para justificar la apertura de una segunda escuela en una determinada zona geográfica. En consecuencia, la escuela existente tiene que atender a toda la diversidad de tradiciones, religiones y creencias de la comunidad. El Foro elaboró un documento en 2014, tras la consulta pública, titulado “Foro sobre Patrocinio y Pluralismo en la Enseñanza Primaria*:* Progresos Realizados hasta la Fecha y Orientaciones Futuras”, en el que se señalaban las buenas prácticas y las opciones para promover la diversidad en las escuelas, en particular:

* El derecho a no asistir a clases de religión
* La programación de las clases de religión y otras actividades religiosas
* Las opciones a disposición de los estudiantes en relación con las ceremonias religiosas acordes con los principios éticos de la escuela
* La celebración de fiestas religiosas
* La exhibición de objetos de culto

142. El documento no es de carácter prescriptivo en relación con el modo en que las escuelas deben abordar esas cuestiones sino que alienta a las autoridades escolares a consultar con las partes interesadas y a revisar sus políticas y prácticas de manera continua para asegurarse de que sigan siendo adecuadas para el estudiantado. Reconoce que cada escuela debe encontrar soluciones que se adapten a su contexto en particular y señala que las prácticas pueden evolucionar con el tiempo a medida que cambian las circunstancias.

 Educación en materia de religión, creencias y valores

143. El Foro sobre Patrocinio y Pluralismo en la Enseñanza Primaria recomendó que el Estado asumiera la responsabilidad de asegurar que todas las niñas y niños tuvieran derecho a recibir educación en materia de religión, creencias y valores. De ese modo sería posible que, en particular las niñas y niños cuyos padres hubieran decidido que no recibieran clases de religión en escuelas confesionales, tuvieran la oportunidad de cursar estudios sobre religión y creencias en la escuela.

144. La educación en materia de religión es una de las siete asignaturas del plan de estudios de la escuela primaria (1999), y actualmente es obligatorio que las escuelas asignen 30 minutos diarios a la educación religiosa. Sin embargo, a diferencia de otras asignaturas, el contenido del plan de estudios religioso de las escuelas no es establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En virtud del artículo 30 de la Ley de Educación (1998), durante la jornada escolar se dispondrá de tiempo para la enseñanza del curso derivado de los principios éticos de la escuela, lo que significa que el contenido del programa de educación religiosa de las escuelas primarias es determinado por el patrocinador de la escuela.

145. Se ha pedido al Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluaciones que explore, junto con los asociados para la educación y los interesados en el tema, el desarrollo de programas de ética para los alumnos de la escuela primaria. En 2015 elaboró un documento de consulta en el que figuraba el proyecto de justificación, la visión, los objetivos y las características de un programa de estudios en materia de religión, creencias y valores, para apoyar a los maestros de modo que las niñas y niños puedan:

* Desarrollar el conocimiento de sí mismos, confianza, convicciones personales e identidades sociales positivas.
* Conocer y comprender el modo en que la cosmovisión religiosa y no religiosa ha contribuido a la cultura en la que vivimos, y continúa teniendo un impacto en los individuos y en las relaciones entre los individuos y sus comunidades.
* Expresar bienestar, empatía y alegría con la diversidad humana, usar un lenguaje preciso para las diferencias humanas y formar conexiones humanas profundas y afectuosas.
* Reconocer la arbitrariedad, la injusticia y la desigualdad y comprender la relación entre los derechos y las responsabilidades.
* Comprender el impacto de los prejuicios y las acciones discriminatorias en los demás.

146. En febrero de 2017 el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluaciones publicó el informe final de la consulta, que resume los mensajes clave derivados del proceso de consulta y las implicaciones de la elaboración de un plan de estudios, y describe el camino a seguir para el desarrollo de una educación integrada en materia de religión, creencias y valores como parte del nuevo plan de estudios primarios. Como primer paso para promover las recomendaciones pertinentes del Foro sobre Patrocinio, el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluaciones ha compilado y publicado ejemplos de buenas prácticas en el ámbito de la educación escolar en materia de religión, creencias y valores para apoyar y desarrollar esas prácticas.

 Proceso de distribución del patrocinio

147. Sobre la base del informe del Grupo Asesor del Foro sobre Patrocinio y Pluralismo en la Enseñanza Primaria, en 2012 y 2013 se llevaron a cabo encuestas sobre las preferencias de los padres en varias zonas con población estable para determinar el nivel de demanda de los padres con respecto a un mayor número de opciones en el patrocinio de las escuelas primarias de esas zonas.

148. Los resultados de las encuestas indicaron que había suficiente demanda para introducir cambios en el patrocinio de las escuelas en 28 zonas. Desde septiembre de 2013 se han abierto diez escuelas multiconfesionales con arreglo al proceso de distribución del patrocinio. Paralelamente a la reconfiguración de las escuelas para la aplicación del proceso de diversidad, que se describe a continuación, proseguirá la labor de establecimiento de escuelas multiconfesionales en las demás zonas en virtud de ese proceso.

 Reconfiguración de las escuelas para la aplicación del proceso de diversidad

149. El Programa del Gobierno refleja su objetivo de fortalecer las opciones de los padres y ampliar aún más la diversidad de nuestro sistema escolar. El deseo de los padres de contar con diversidad en la educación se procura satisfacer principalmente mediante el aumento del número de escuelas no confesionales y multiconfesionales, con miras a alcanzar un total de 400 a más tardar en 2030.

150. En ese contexto y dado el modesto ritmo de avance del proceso de distribución del patrocinio (véanse párrafos anteriores), el 30 de enero de 2017 el Ministro de Educación y Formación Profesional anunció nuevos planes, entre ellos el nuevo proceso de reconfiguración de las escuelas para la aplicación del proceso de diversidad, con el fin de establecer más escuelas multiconfesionales y no confesionales en todo el país, en consonancia con las preferencias de las familias y las comunidades escolares y con el programa de compromisos asumidos por el Gobierno en ese ámbito. En la etapa inicial intervienen las Juntas de Educación y Capacitación (autoridades locales de educación), que identifican las zonas en las que es probable que exista una demanda de mayor diversidad, y trabajan con sus comités de atención infantil de las ciudades y los condados para verificar esa demanda entre la cohorte de padres de niñas y niños de edad preescolar.

151. Como parte de ese proceso, en el segundo semestre de 2018 se llevarán a cabo encuestas entre los padres de niñas y niños de edad preescolar en 16 zonas del país —cada Junta de Educación y Capacitación seleccionará una zona piloto. Las conclusiones derivadas de esa etapa inicial servirán de base para el desarrollo ulterior del proceso de encuesta y de los documentos asociados antes de hacer extensivo el proceso a otras zonas. Mediante un análisis de los resultados se determinará el alcance de la demanda de escuelas multiconfesionales y no confesionales en cada zona, y se iniciarán deliberaciones con el patrocinador mayoritario en relación con el traspaso del patrocinio.

152. A continuación, cada Junta de Educación y Capacitación elaborará un informe completo sobre la situación en cada una de las 16 zonas piloto para su presentación al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que posteriormente publicará los informes. Tras la publicación de los informes, el proceso de reconfiguración de las escuelas para la aplicación de la diversidad pasará a la fase de ejecución, en la que los patrocinadores existentes consultarán con sus comunidades escolares locales sobre cómo satisfacer la demanda de diversidad mediante el traspaso del patrocinio de una escuela existente a un nuevo patrocinador multiconfesional o no confesional.

153. El nuevo proceso de apoyo al traspaso del patrocinio de las escuelas se basa en los principios de transparencia y cooperación. Dicho proceso comprenderá un volumen sustancial de consulta con las comunidades locales, en el que se tendrán en cuenta las propuestas de todos los posibles patrocinadores multiconfesionales que deseen participar.

154. Entretanto, la disposición sobre “actuación temprana” anima a las escuelas que ya han decidido optar por el traspaso del patrocinio (con independencia del proceso de encuesta) a pedir al patrocinador existente que se dirija al Ministro de Educación y Formación Profesional para solicitar el traspaso directo del patrocinio en virtud del artículo 8 de la Ley de Educación.

 Admisión a la escuela

155. El proyecto de Ley de Educación (admisión a la escuela), de 2016, se publicó en julio de 2016, fue aprobado por el Oireachtas el 4 de julio de 2018, y firmado con carácter de ley por el Presidente el 18 julio de 2018.

156. Esa Ley introduce una serie de importantes cambios que harán que las normas de matriculación sean más justas y transparentes para los padres y los estudiantes. Se establecerá una política de admisión a las escuelas primarias y posprimarias más uniforme y equitativa, que tenga más en cuenta las necesidades de los padres.

157. Una vez en vigor, la Ley de Educación (admisión a la escuela) de 2018, pondrá en marcha una serie de medidas importantes, como por ejemplo:

* Establecimiento de disposiciones para asegurar que las escuelas que no tengan un número excesivo de estudiantes (como ocurre en el 80 % de las escuelas) admitan a todos los estudiantes que lo soliciten.
* Prohibición de las listas de espera para garantizar que las niñas y niños que se trasladan a una nueva región no estén en situación de desventaja.
* Prohibición de las tasas relacionadas con la admisión en las escuelas gratuitas.
* Obligación de todas las escuelas de dar a conocer sus políticas de admisión, incluidos detalles acerca de las disposiciones que se han de tomar en el caso de alumnos que no quieran asistir a clases de religión.
* Obligación de que todas las escuelas consulten con los padres y les informen sobre cualquier cambio en sus políticas de admisión.
* Concesión de atribuciones al Ministro para obligar a una escuela a dictar una o varias clases especiales cuando el Consejo Nacional para la Educación Especial haya determinado esa necesidad en una región.
* Enmienda de la Ley de Igualdad de Condición de 2000 para eliminar el papel que desempeña la religión en la admisión escolar en prácticamente todas las escuelas primarias.
* Sustitución del artículo 29 de la Ley de Educación (apelaciones) por otro que ponga en consonancia la legislación con la práctica y los procedimientos elaborados a lo largo de los años, y contribuya a aumentar la eficiencia de los procedimientos en cuestión.
* Concesión de nuevas atribuciones al Consejo Nacional para la Educación Especial y al Organismo para la Infancia y la Familia, para asignar plazas a las niñas y niños que, de lo contrario, no las tendrían.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 27

158. El 3 de mayo de 2017 el Gobierno aprobó y publicó una nueva Estrategia Nacional para las Mujeres y las Niñas, 2017-2020. El objetivo general de la Estrategia es “cambiar las actitudes y las prácticas que impiden la plena participación de las mujeres y las niñas en la educación, el empleo y la vida pública, en todos los niveles, y mejorar los servicios para las mujeres y las niñas, otorgando prioridad a las necesidades de quienes experimentan o corren el riesgo de experimentar los peores resultados”. Esa meta se promoverá mediante los siguientes seis objetivos de alto nivel:

* Promover la igualdad socioeconómica de las mujeres y las niñas
* Promover la salud física y mental y el bienestar de las mujeres y las niñas
* Garantizar la visibilidad en la sociedad de las mujeres y las niñas, así como su ciudadanía activa e igualitaria
* Promover el adelanto de la mujer en el ámbito del liderazgo en todos los niveles
* Combatir la violencia contra la mujer
* Incorporar la igualdad de género en la adopción de decisiones

159. Las mujeres migrantes y las pertenecientes a minorías se beneficiarán de la aplicación de estas medidas y son el centro de atención específico de varios de los resultados previstos, entre ellos:

* Aumento de las actividades de las empresas en el ámbito de la igualdad y la diversidad
* Mejora del acceso a las oportunidades de educación, formación y empleo para las mujeres nómadas y romaníes
* Mejor servicio de atención de la salud para las mujeres y las niñas, desde una perspectiva intercultural
* Mejores servicios de salud y resultados de salud de las mujeres y las niñas que han sufrido mutilación genital
* Mejores resultados en materia de salud de las mujeres nómadas y romaníes
* Mayor nivel de participación de las mujeres nómadas y romaníes en la vida pública
* Mayor participación de las mujeres nómadas y romaníes en funciones de liderazgo

160. El Gobierno apoya una serie de programas de acción positiva, varios de los cuales se centran en las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías, incluido un programa de dos años de duración, por valor de 1.000.000 de euros, para la activación del mercado laboral de las refugiadas y sus familiares de sexo femenino, y un programa trienal, por valor de 280.000 euros, para apoyar el espíritu empresarial de las mujeres migrantes.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 28

161. Las medidas de protección del empleo previstas en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ya están ampliamente incorporadas en la legislación laboral irlandesa:

* El marco de procedimientos establecido con respecto al examen de las solicitudes de permisos de trabajo, que es un requisito previo que se aplica a las personas no ciudadanas del Espacio Económico Europeo que se incorporan a la fuerza de trabajo irlandesa, es totalmente igualitario y la disponibilidad de inspectores de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo, en su calidad de funcionarios autorizados, constituye una protección adicional para los trabajadores migrantes.
* Las personas no ciudadanas del Espacio Económico Europeo reciben el mismo tipo de protección que sus homólogos irlandeses en el lugar de trabajo en lo que respecta a la aplicación de los derechos laborales. Todos los trabajadores empleados legalmente en Irlanda gozan de la misma protección jurídica, independientemente de que sean irlandeses o trabajadores migrantes.
* Las personas no ciudadanas del Espacio Económico Europeo, en particular, también pueden recurrir a los tribunales en relación con sus reclamaciones, en virtud de las disposiciones de las leyes de igualdad en el empleo.

162. Cabe señalar que en julio de 2014 Irlanda ratificó el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189), de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 29

163. La lucha contra el racismo y la xenofobia es un tema específico de la Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes, 2017-2020. En relación con ese tema, las autoridades públicas se han comprometido a aplicar una serie de medidas destinadas a luchar contra la discriminación racial, como por ejemplo:

* Todos los departamentos y organismos gubernamentales impartirán capacitación en materia de sensibilización intercultural, que se revisará a intervalos para garantizar su idoneidad. El personal de primera línea recibirá una formación continua en materia de sensibilización cultural, adecuada a sus funciones y sus necesidades operativas.
* Las autoridades locales adoptarán medidas para apoyar la representación de los migrantes en todas las Comisiones Conjuntas de Actividad Policial.
* La Garda Síochána continuará aplicando una política centrada en las víctimas y las buenas prácticas de investigación en relación con delitos raciales y otros delitos similares para alentar a las víctimas a denunciar esos hechos, de conformidad con las recomendaciones de la Inspectoría de la Garda.
* El Ministerio de Justicia e Igualdad revisará la legislación vigente sobre delitos por motivos raciales con miras a reforzar la legislación contra los delitos motivados por el odio, incluso en el ámbito de la incitación al odio en Internet.
* La Garda Síochána continuará examinando la cuestión del bajo índice de denuncias de delitos por motivos raciales, en particular estimulando un mayor contacto con las comunidades marginadas.
* Las oficinas públicas ofrecerán información sobre el modo de presentar denuncias de conducta racista por parte de un miembro del personal u otro cliente.
* Los programas y políticas gubernamentales sobre arte y cultura contribuirán a la promoción de las artes y la cultura de las diversas comunidades de Irlanda.
* Las medidas de lucha contra el racismo y la xenofobia figurarán entre las que reciben financiación de la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes.

164. Los ministerios, organismos y autoridades locales aportan financiación para una gran variedad de proyectos e iniciativas de lucha contra el racismo. Entre los ejemplos de iniciativas recientes que reciben financiación del Gobierno cabe mencionar los siguientes:

* El Deporte contra el Racismo en Irlanda – actividades y eventos tales como talleres de formación contra la discriminación que promueven la inclusión social mediante la participación de personas de diferentes comunidades en el deporte, en particular estudiantes de primaria de edades comprendidas entre los 10 y 13 años.
* Muéstrale la Tarjeta Roja al Racismo – programa de actividades que incluye talleres de educación contra el racismo en escuelas primarias y posprimarias, programas de extensión para la juventud y servicios para la juventud en todo el país. Coordinación de actividades como el Concurso Creativo, el Día de Vestir de Rojo y la quincena del Fútbol contra el Racismo en Europa, todas ellas destinadas a ofrecer a la juventud la oportunidad de demostrar su oposición al racismo y su apoyo a una cultura de inclusión.

165. Véase la información facilitada en respuesta al artículo 5. Véase, asimismo, el párrafo 259 del documento básico común actualizado de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014), que figura en el apéndice IV.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 30

166. El programa Ayuda Irlandesa, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, apoya la celebración del Día de África en Irlanda desde 2006. Esas celebraciones son una oportunidad para poner de relieve la diversidad y el potencial del continente africano y sus habitantes. Ese apoyo ha permitido llevar a cabo una serie de eventos culturales, comunitarios y familiares en todo el país.

167. El evento más destacado es el “Día de África en Dublín” —en 2012 contó con la asistencia de 10.000 personas, cifra que ha fluctuado entre 27.000 y 34.000 posteriormente. En los últimos cinco años, Ayuda Irlandesa también ha apoyado la celebración de eventos regionales en Limerick, Waterford, Galway y Cork. Los vínculos entre Irlanda y África se ponen de manifiesto con la presencia de ONG que trabajan en África, la diáspora africana en Irlanda y las embajadas de países africanos en el país.

168. Actualmente, el Estado mantiene un diálogo con organizaciones de la sociedad civil para elaborar un programa global para el Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 31

 Consultas con organizaciones no gubernamentales

169. La labor de preparación del presente informe se basó en extensas consultas con las organizaciones de la sociedad civil. El Ministerio de Justicia e Igualdad, en consulta con otros ministerios y organismos públicos pertinentes, elaboró un proyecto de informe que se publicó a efectos de consulta el 6 de diciembre de 2017. Se invitó a presentar comunicaciones escritas y se celebraron tres reuniones de consulta pública en Galway, Cork y Dublín. Asistieron a esas reuniones representantes de las organizaciones de la sociedad civil y autoridades públicas locales. Se recibieron 27 comunicaciones escritas (publicadas en el sitio web de la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes, junto con un resumen de las tres reuniones de consulta. Ese informe se examinó antes de su presentación al Comité, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante el proceso de consulta).

170. El diálogo con las organizaciones de la sociedad civil es parte inherente del enfoque del Gobierno en relación con la formulación y aplicación de políticas en el ámbito de los derechos humanos en general, y las iniciativas de lucha contra el racismo y la xenofobia, en particular. La Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes se elaboró mediante un proceso de consultas en el que participaron organizaciones de la sociedad civil que trabajan con los migrantes y las minorías. La importancia del diálogo se reconoce explícitamente en la Estrategia a través de una serie de compromisos específicos, entre los que se incluyen los siguientes:

* Los ministerios y organismos del Gobierno asegurarán la colaboración adecuada y periódica con las ONG que representan a grupos de migrantes.
* El Ministerio de Vivienda, Planificación y Gobierno Local, junto con las autoridades locales, pondrá en marcha iniciativas destinadas a aumentar el número de representantes de los migrantes en las autoridades locales y otros foros representativos.
* El Foro Consultivo sobre los Migrantes, que funciona bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Laborales y Protección Social, continuará ofreciendo a las ONG que trabajan con los migrantes la oportunidad de participar en los aspectos relacionados con la prestación de servicios sociales a esa comunidad.
* Todas las autoridades locales establecerán un Foro sobre la Integración de los Migrantes en sus respectivas regiones.
* El Consejo Municipal de Dublín establecerá una Red de Integración para la colaboración de los grupos de migrantes con el Gobierno y los organismos públicos en relación con cuestiones de interés y los obstáculos a la integración.

171. La aplicación de la Estrategia es supervisada por un Comité de Supervisión presidido por el Ministro de Estado para la Igualdad, la Integración y la Inmigración, Excmo. Sr. David Stanton, e integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil y autoridades públicas pertinentes.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 32

172. Como es habitual, el informe estará a disposición del público. Se ha elaborado ya un proyecto de informe que ha sido objeto de consulta pública, como se ha indicado anteriormente. El informe se publicó en el sitio web oficial de la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes. Las observaciones finales del Comité también se publicarán tanto pronto estén disponibles.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 33

173. El documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014) se recibió en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el 7 de febrero de 2014. El documento básico común se actualizará en los próximos meses y se tiene previsto presentar la versión revisada al ACNUDH en 2018.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 34

174. Irlanda facilitó información al Comité sobre el seguimiento de las recomendaciones 11, 12, 15 y 16 en la adición a los informes periódicos tercero y cuarto, de fecha 3 de julio de 2012 (CERD/C/IRL/CO/3-4/Add.1).

 Observaciones finales del Comité – párrafo 35

175. La información sobre las medidas concretas adoptadas por Irlanda para aplicar las recomendaciones 18, 19, 25 y 27 figura en párrafos anteriores.

 Observaciones finales del Comité – párrafo 36

176. Las recomendaciones del Comité se tuvieron en cuenta durante la preparación del presente informe.

 III. Información actualizada sobre la aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención

 Artículo 1

177. Como se indica en los párrafos 135 a 146 de los informes periódicos tercero y cuarto de Irlanda (CERD/C/IRL/3-4), el país cumple las disposiciones del artículo 1 en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo de 1998 a 2008, las Leyes sobre la Igualdad de Condición de 2000 a 2015, y las Leyes de Pensiones de 1990 a 2004.

 Artículo 2

178. Véase la respuesta proporcionada en relación con el párrafo 24 de las observaciones finales del Comité.

 Artículo 3

179. Véanse los párrafos 204 a 207 de los informes periódicos tercero y cuarto de Irlanda (CERD/C/IRL/3-4).

180. Véase, asimismo, la respuesta a la observación final núm. 13 del Comité.

 Política de Integración de los Migrantes

181. La Política de Integración de los Migrantes se centra en los siguientes aspectos:

* La aplicación de un enfoque intercultural que haga hincapié en la creación de puntos de confluencia, la comprensión mutua y las aspiraciones compartidas, el fomento de la mezcla étnica en las políticas de vivienda y la prestación de servicios competentes desde el punto de vista intercultural.
* Los derechos y las responsabilidades de ambas partes.
* La adaptación mutua.
* La identificación personal de todos con la política de inmigración – sindicatos, grupos deportivos, medios de comunicación, etc.
* La aplicación de un enfoque pangubernamental.
* La aplicación de una política y enfoque de integración a la prestación de servicios para los migrantes.
* La prestación eficaz y equitativa de servicios básicos.
* La adopción de medidas de integración en el plano local.

 Integración

182. Irlanda aplica una política de integración en la prestación de servicios, es decir, se facilita el acceso de los migrantes a los mismos servicios que reciben los ciudadanos irlandeses, aunque adaptados a la diversidad cultural de su base de clientes. Los ministerios públicos han tratado de hacer más accesibles sus servicios, entre otras cosas, mediante la traducción de documentos a varios idiomas, la prestación de servicios de interpretación y traducción y la mejora de la competencia intercultural de los servicios para los clientes inmigrantes.

 Estrategia de Integración de los Migrantes – Un plan para el futuro

183. El 7 de febrero de 2017 se publicó una nueva Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes en la que se expone el enfoque del Gobierno en relación con la integración de los migrantes para el período 2017-2020. La Estrategia prevé un enfoque pangubernamental que comprende la adopción de medidas por parte de todos los ministerios y organismos pertinentes, y dirigido a todos los migrantes, incluidos los refugiados, con residencia legal en el país. También se tiene previsto incluir a las hijas e hijos de los migrantes y a las personas que han obtenido la ciudadanía irlandesa por naturalización, nacidas fuera de Irlanda.

 Visión

184. La Estrategia propone alcanzar una situación en la que los migrantes puedan participar plenamente en la sociedad irlandesa, la integración sea un principio básico de la vida en Irlanda, y la sociedad y las instituciones trabajen de consuno para promover la integración.

 Actividades de seguimiento e investigación de la integración

185. El Instituto de Investigación Económica y Social[[8]](#footnote-8) realiza actividades de seguimiento de la integración en nombre de la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes. El informe de seguimiento más reciente (2016) figura en el apéndice III. Un nuevo informe, que debe publicarse a finales de 2018 incluirá, como tema especial, la integración de los musulmanes en Irlanda. Recientemente, la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes encargó al Instituto de Investigación Económica y Social la realización de una investigación sobre la segregación espacial de los grupos étnicos y las deficiencias de los datos relativos a la integración. Las conclusiones de ese trabajo de investigación servirán de base para mejorar la formulación de políticas y la adopción de decisiones en esos ámbitos.

 Artículo 4

 Marco legislativo y normativo nacional

186. Existe un marco legislativo global para proteger a las personas contra el racismo y la discriminación, basado en los convenios y convenciones internacionales pertinentes y en la legislación de la Unión Europea, como se ha indicado anteriormente. La responsabilidad por la legislación en esa esfera recae principalmente en el Ministro de Justicia e Igualdad.

 Derecho civil

187. Irlanda posee una legislación completa y sólida en materia de igualdad que prohíbe la discriminación por nueve motivos especificados: género, estado civil, condición familiar, edad, raza, religión, discapacidad, orientación sexual y pertenencia a la comunidad nómada. La legislación tiene por objeto promover la igualdad, prohibir la discriminación, directa, indirecta o por asociación, así como la victimización, y permitir la adopción de medidas positivas para garantizar la igualdad plena en el marco de los nueve motivos.

188. La discriminación por motivos de raza en el suministro de bienes y servicios está prohibida en virtud de las Leyes sobre la Igualdad de Condición de 2000 a 2015, y la discriminación en el empleo está igualmente prohibida en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo de 1998 a 2011. El motivo de raza a los efectos de la Ley de Igualdad de Condición y la Ley de Igualdad en el Empleo se define como el que alude a la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional. La discriminación y el acoso en la contratación, las condiciones de trabajo y la remuneración, por una serie de razones, incluida la raza, están prohibidos en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo de 1998 a 2011. La discriminación por los mismos motivos en el suministro de bienes y servicios, educación y vivienda está prohibida en virtud de las Leyes de Igualdad de Condición de 2000 a 2015.

189. La discriminación por motivos de raza en relación con las pensiones ocupacionales también está prohibida en virtud de la Ley de Pensiones de 1990 y la Ley de Despidos Improcedentes de 1977.

190. La legislación sobre la igualdad también prevé los recursos que pueden interponer las personas que han sufrido discriminación. La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo (antes Tribunal de la Igualdad) investiga las denuncias de discriminación ilegal en virtud de la legislación sobre igualdad, o actúa como mediadora en esos casos. La legislación irlandesa en materia de igualdad se revisa constantemente y se modifica en caso necesario.

 Derecho penal

191. Véase la respuesta al párrafo 15 de las observaciones finales.

192. La Comisión Europea planteó una nueva cuestión en abril de 2016 en virtud del artículo 9 2) de la Decisión Marco 2008/913/JAI de la Unión Europea, relativo al establecimiento de la competencia respecto de delitos cometidos por medio de sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones en Irlanda. El 28 de abril de 2016 se remitió una respuesta completa en la que se abordaban las preocupaciones planteadas por la Comisión, incluidas las relativas al artículo 9 2), y se mantenía la posición de Irlanda de que cumplía plenamente las disposiciones de la Decisión Marco. Aún no se ha recibido respuesta.

 Proyecto sobre el ciberacoso propuesto por la Comisión de Reforma Legislativa

193. Para seguir examinando el derecho penal en la esfera del racismo es importante remitirse al amplio informe de 2016 de la Comisión de Reforma Legislativa titulado “Comunicaciones Dañinas y Seguridad Digital”, en el que se presentan investigaciones, principios rectores y recomendaciones para la reforma de la legislación en varias esferas, entre ellas el ciberacoso y el discurso de odio. Se están presentando propuestas legislativas con arreglo al Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia.

 Pintadas racistas

194. Las pintadas racistas no son un problema generalizado en Irlanda hasta la fecha. La política en relación con pintadas racistas ha consistido en eliminarlas lo antes posible, y las autoridades locales han reaccionado con prontitud a los informes de pintadas racistas en los lugares donde se han producido. La Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes obliga a las autoridades locales a dar a conocer sus políticas de eliminación de pintadas racistas.

 Imposición de penas agravadas – mesa redonda sobre el delito de odio

195. Reconociendo que la legislación sobre los delitos racistas está inextricablemente vinculada a la legislación relativa a otras formas de intolerancia, el 29 de octubre de 2014 la Universidad de Limerick organizó una mesa redonda sobre los delitos motivados por el odio. La reunión estuvo presidida por el Excmo. Sr. Aodhán Ó Ríordáin, entonces Ministro de Estado encargado de la Igualdad, las Nuevas Comunidades y la Cultura. Asistieron al evento representantes de diversas ONG, que examinaron las posibles enmiendas a la legislación penal, con especial atención a las penas que debían aplicarse a los delitos motivados por el odio. Al término de la mesa redonda, el Ministro invitó a las ONG a formular propuestas concretas sobre nuevas medidas legislativas, que se presentaron en forma de un proyecto de ley de miembros independientes sobre la Ley de Justicia Penal (agravante de prejuicio) de 2016.

196. En abril de 2017, el diputado O’Loughlin propuso una versión revisada de dicho proyecto de Ley de miembros independientes, que modifica significativamente el ámbito de aplicación del proyecto de ley original y desplaza la atención, a la hora de dictar sentencia, del agravante de delitos motivado por prejuicios a la nueva tipificación de delitos. Las enmiendas proponen la tipificación de nuevos delitos, que reflejan los ya existentes, pero incluyen el elemento adicional de la motivación por prejuicios, condición que exige la demostración de esa motivación en un proceso judicial. La nueva tipificación comprende los delitos contra las personas, los delitos sexuales, los delitos de robo, los delitos contra el orden público y los daños penales. El futuro del proyecto de ley aún no es claro.

197. Por otro lado, el Departamento de Justicia e Igualdad está llevando a cabo un examen legislativo de las leyes relativas a los delitos motivados por prejuicios y la incitación al odio, con el fin de garantizar la mejor respuesta de política pública al racismo y la xenofobia en el contexto de la política de integración en Irlanda y la Decisión Marco de la Unión Europea 2008/913/JAI, relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia y la evolución de la legislación en otras jurisdicciones. Se prevé que la revisión concluya a finales de 2018.

 Notificación de incidentes

198. Las autoridades reconocen el problema que supone el bajo índice de denuncias de delitos por motivos raciales. El sector no gubernamental ha adoptado medidas para alentar a las víctimas de incidentes racistas o xenófobos a denunciar esos actos, con el fin de registrarlos y remitir los casos a la Garda Síochána u otras autoridades para que adopten las medidas que estimen oportunas. Un ejemplo de ello es el sistema de presentación de informes iReport, introducido por la sección irlandesa de la Red Europea contra el Racismo, que constituye un mecanismo para la denuncia de incidentes de carácter racista en cualquier lugar del país.

 Artículo 5

 Protección constitucional – derechos especificados

199. Véase el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 Protección constitucional – derechos no especificados

200. Véanse los párrafos 87 y 88 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 Artículo 5 a)

201. Véanse los párrafos 231 a 234 de los informes primero y segundo de Irlanda y el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 Artículo 5 b)

 Víctimas de la trata de personas

202. La Ley de Derecho Penal (trata de personas), de 2008, tipifica como delito la trata de personas, que se castiga con penas de hasta cadena perpetua y (a discreción del tribunal) la imposición de una multa. En 2013 entró en vigor una enmienda de la Ley de Derecho Penal (trata de personas) que, entre otras cosas, amplía la definición de la trata de personas para incluir la trata con fines de mendicidad forzosa o con otros fines delictivos.

203. La Ley de Derecho Penal (delitos sexuales) de 2017, por la que se enmienda la Ley de 1993, entró en vigor el 27 de marzo de 2017. La parte 4 modifica la Ley de modo que permite combatir la demanda de prostitución mediante la tipificación como delito de la compra de servicios sexuales. Las personas que prestan servicios sexuales mediante la prostitución ya no están incluidas en los delitos de solicitud de servicios sexuales y merodeo en lugares públicos con fines de prostitución. Además, el interés del Estado en eliminar la explotación laboral se ha intensificado a raíz de varias remisiones de presuntas víctimas de la trata en varios sectores. Ello ha incluido la nueva convocatoria de un grupo de trabajo de múltiples interesados sobre la explotación laboral.

204. Irlanda cuenta con un mecanismo nacional de remisión que presta amplio apoyo a las presuntas víctimas de la trata, como por ejemplo, alojamiento en régimen de pensión completa, asesoramiento sobre seguridad personal, asistencia letrada, un plan personalizado de atención de la salud física y mental y apoyo a la integración. Las ONG que trabajan con las víctimas también reciben apoyo mediante financiación estatal.

205. En octubre de 2016 se publicó un segundo Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en Irlanda, tras una amplia consulta con organismos estatales, organizaciones internacionales, la sociedad civil y ONG.

 Artículo 5 c)

 Elegibilidad para votar

206. Con sujeción a requisitos de edad y residencia, la ciudadanía del elector inscrito determina los comicios en que tenga derecho de sufragio. Los ciudadanos irlandeses son los únicos con derecho a votar en todas las elecciones y referendos. Los ciudadanos de la Unión Europea pueden votar en las elecciones locales y del Parlamento Europeo, y los ciudadanos no comunitarios pueden votar en las elecciones locales. Además, los ciudadanos británicos también pueden votar en las elecciones a la Dáil.

207. Con arreglo al artículo 8 de la Ley Electoral de 1992, el Ministro de Vivienda, Planificación y Gobierno Local podrá disponer, por mandato, que los ciudadanos de otro Estado miembro de la Unión Europea con residencia habitual en Irlanda sean inscritos como electores a la Dáil sobre una base de reciprocidad. No se ha dictado ninguna orden de ese tipo y no hay propuestas para hacer extensivo el derecho al voto en las elecciones parlamentarias a los ciudadanos irlandeses residentes en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

208. Irlanda cumple plenamente los artículos 6 y 7 del Convenio del Consejo de Europa sobre el derecho de voto de los residentes no irlandeses en las elecciones de las autoridades locales.

 Registro Electoral

209. El Ministerio de Vivienda, Planificación y Gobierno Local es responsable de los diversos códigos legislativos relativos a la inscripción de los electores y la celebración de elecciones y referendos y ofrece información sobre la votación en Irlanda en su sitio web.

 Campaña de sensibilización

210. Todos los años, del 1 al 25 de noviembre, período que coincide con la publicación del Proyecto de Registro de Electores, el Ministerio de Vivienda, Planificación y Gobierno Local lleva a cabo una campaña de sensibilización para fomentar la inscripción de votantes. La campaña consiste en la distribución de carteles entre las autoridades de registro, los miembros elegidos, las organizaciones juveniles, las asociaciones de estudiantes universitarios y los grupos multiculturales. También se hace publicidad en los periódicos nacionales y en Metro Éireann, un periódico multicultural.

 Elecciones al Parlamento Europeo y elecciones locales de 2014

211. A modo de preparación para las elecciones al Parlamento Europeo y las elecciones locales de 2014, se emprendieron las siguientes iniciativas con el objeto de ayudar a las autoridades a elaborar el registro de electores:

* Traducción de una tarjeta de registro multilingüe a 17 idiomas para facilitar la labor de registro puerta a puerta del personal contratado por las autoridades competentes. La tarjeta estaba disponible en los siguientes idiomas: alemán, árabe, checo, eslovaco, español, francés, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, mandarín, polaco, portugués, rumano y ruso.
* Actualización de folletos informativos que se podían consultar en el sitio web del Ministerio de Vivienda, Planificación y Gobierno Local y en los sitios web de las autoridades de registro:
* Publicación del Registro de Electores en 17 idiomas: alemán, árabe, checo, chino, eslovaco, español, francés, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, polaco, portugués, rumano y ruso.
* Publicación en 17 idiomas del folleto titulado “Cómo se elige a los miembros de las autoridades locales”: alemán, árabe, checo, chino, eslovaco, español, francés, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, polaco, portugués, rumano y ruso.
* Publicación en 14 idiomas de la Unión Europea del folleto “Cómo son elegidos los diputados irlandeses al Parlamento Europeo”: alemán, checo, francés, eslovaco, español, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, polaco, portugués y rumano.
* Realización de una campaña publicitaria en la que se instaba a los ciudadanos a comprobar si estaban inscritos, y se señalaba a la atención del público el hecho de que el registro se utilizaría para las elecciones europeas y locales de 2014. Se distribuyeron carteles entre las autoridades de registro, los miembros elegidos, las organizaciones de jóvenes, las asociaciones de estudiantes universitarios y grupos multiculturales.
* Promoción del conocimiento del proceso de inscripción a través del sitio web y la cuenta Twitter del Departamento de Vivienda, Planificación y Gobierno Local, y de publicidad en línea (artículos editoriales y unidades de media página) en los principales sitios de noticias.
* Publicidad en los suplementos de los diarios en 2014 para informar a la población de su derecho a inscribirse en el registro de electores, y transmisión de anuncios en las radioemisoras locales.
* Distribución entre varias embajadas de un folleto informativo sobre la votación y la presentación de candidaturas al Parlamento Europeo y las elecciones locales.

 El papel que desempeñan los partidos políticos

212. La información sobre el nivel de participación política de los inmigrantes, que figura en el informe de vigilancia de 2016 del Instituto de Investigación Económica y Social, indica que el porcentaje de representantes locales electos de origen inmigrante era del 0,2 % en 2014. Cada partido político es responsable de su composición y de la selección de los candidatos a las elecciones. La Estrategia de Integración de los Migrantes obliga a los partidos políticos a fomentar la participación de los migrantes en la vida política. Al respecto, con el propósito de fomentar la participación política de los migrantes, en el mes de marzo se organizó, conjuntamente con la comunidad de ONG, un evento que contó con la asistencia de representantes de los partidos políticos.

 Iniciativas sobre votación

213. Algunas autoridades locales, como el Consejo Municipal de Dublín, han desarrollado iniciativas para animar a los inmigrantes a lograr una mayor participación política y registrarse para votar. Las ONG, incluidos el Consejo de Inmigración de Irlanda, New Communities Partnership, AkiDwA, Forum Polonia, Doras Luimni y el Africa Centre, han participado en la formulación de iniciativas en esta esfera, con financiación del Gobierno.

 Información sobre la inscripción para votar

214. Las personas a las que se concede la ciudadanía irlandesa reciben información sobre el proceso de inscripción para votar.

 Artículo 5 d)

 i) Derecho a la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras
del Estado

215. Véanse los párrafos 87 y 88 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 ii) Derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a volver a él

216. Véanse los párrafos 87 y 88 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 iii) Derecho a la nacionalidad

 Estadísticas de la Eurostat

217. Según la Eurostat, el organismo estadístico de la Unión Europea, en 2013 Irlanda era el país de la Unión Europea que tenía la tasa más alta de concesión de ciudadanía por cada 1.000 habitantes (5,3 ciudadanos por cada 1.000 residentes), seguido de cerca por Suecia (5,2 ciudadanos por cada 1.000 residentes).

218. Los diez principales países de origen de las personas que han obtenido la ciudadanía irlandesa mediante naturalización desde 2011 son: Bangladesh, China (incluido Hong Kong), Filipinas, la India, Nigeria, el Pakistán, Polonia, Rumania, Sudáfrica y Ucrania. Un total de 178 personas de distintos países han obtenido la ciudadanía irlandesa desde 2011.

 Ceremonias de Ciudadanía

219. Las Ceremonias de Ciudadanía se celebraron por primera vez en junio de 2011. En esas ceremonias las personas completan el proceso de adquisición de la ciudadanía irlandesa a través de la naturalización y reciben su certificado de naturalización. Las Ceremonias constituyen un hito importante en la vida de los nuevos ciudadanos y les permiten declarar la fidelidad a la nación y la lealtad al Estado. Reflejan la importancia que el Estado otorga a la concesión de la ciudadanía irlandesa. Las Ceremonias de Ciudadanía son presididas por un miembro jubilado del poder judicial que toma juramento de fidelidad a la nación a los candidatos a la ciudadanía. Normalmente se cuenta con la presencia de un Ministro del Gobierno.

220. Se han celebrado 131 ceremonias de ese tipo, en las que 82.000 solicitantes recibieron sus certificados de naturalización. Si se incluye a los menores (que no están obligados a asistir a la ceremonia), el total de personas a quienes se ha concedido la nacionalidad irlandesa desde 2011 es superior a 110.000. En 2016 se celebraron 4 Días de Ceremonias de Ciudadanía, una en Waterford para alrededor de 100 personas y las otras 3 en el Centro de Convenciones de Dublín, donde más de 7.800 personas recibieron sus certificados de naturalización en 8 eventos. En 2017 se celebraron 2 Días de Ceremonias de Ciudadanía (6 eventos distintos) en Dublín, en los que 6.400 personas recibieron la ciudadanía irlandesa. En una ceremonia más pequeña, celebrada en 2017 en Limerick, 300 personas recibieron la ciudadanía irlandesa.

 iv) Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge

221. Véase el párrafo 88 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

222. La Ley sobre la Violencia Doméstica de 2018 tiene por objeto facilitar la ratificación del Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica). Esa Ley tipifica específicamente como delito el matrimonio forzado.

 v) Derecho a la propiedad, tanto por sí solo como en asociación con otros

223. Véase el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 vi) Derecho a heredar

224. Véase el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 vii) Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

225. Véase el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014). La Constitución garantiza la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Irlanda cuenta con una sólida legislación en materia de igualdad para luchar contra la discriminación por nueve motivos, incluida la religión.

 Artículo 5 d)

 i) El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria

 Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo

226. La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo es un órgano independiente, creado el 1 de octubre de 2015 en virtud de la Ley sobre las Relaciones en el Lugar de Trabajo de 2015 (núm. 16 de 2015)[[9]](#footnote-9). La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo asumió las funciones que anteriormente desempeñaban la Comisión de Relaciones Laborales, el Tribunal de la Igualdad, la Autoridad Nacional de Derechos Laborales, las funciones de primera instancia del Tribunal de Apelaciones Laborales, y algunas de las funciones del Tribunal Laboral.

227. Las funciones de apelación del Tribunal de Apelaciones Laborales se incorporaron a un Tribunal Laboral ampliado. La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo ofrece un único portal de entrada para todas las solicitudes de información relacionadas con el empleo y la igualdad, así como para las reclamaciones y remisiones sobre empleo e igualdad de derechos. Desempeña un papel clave a la hora de animar a los empresarios y empleados a resolver problemas en el lugar de trabajo. El Tribunal Laboral actúa como tribunal de apelación en relación con las decisiones adoptadas por los árbitros de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo.

228. Las Leyes de Igualdad en el Empleo de 1998 a 2015 prohíben la discriminación en una amplia gama de esferas relacionadas con el empleo. La labor de resolución de las reclamaciones que surgen en virtud de las leyes corresponde a la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo.

229. En 2017 se presentaron 671 denuncias concretas en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo, en comparación con 671 en 2016. Si bien los denunciantes deben indicar al menos uno de los motivos de discriminación, en muchos casos se indica más de uno. En 2017 la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo recibió 189 denuncias específicas de discriminación por motivos de raza en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo, pero solo 7 denuncias concretas en las que la pertenencia a la comunidad nómada se señalaba como motivo.

 Plan de Trabajo Atípico para la Gente de Mar

230. En febrero de 2016 Irlanda puso en marcha un Plan de Trabajo Atípico para la Gente de Mar, que ofrece una vía legal para el trabajo en la flota pesquera irlandesa a las personas que no tienen permiso de inmigración o de trabajo. Se ha establecido así un régimen normativo para el empleo de trabajadores no pertenecientes al Espacio Económico Europeo en este sector de la industria pesquera. Inicialmente el Plan estaba abierto a todas las personas que trabajaban como pescadores sin contar con el permiso de inmigración pertinente. En 2017 se concedieron los permisos pertinentes a 152 personas no nacionales del Espacio Económico Europeo, y se renovaron los permisos de 108 personas. A partir de entonces, las solicitudes con arreglo a este régimen solo pueden presentarse desde el extranjero o a efectos de renovación de un permiso ya otorgado. Cinco personas han solicitado la renovación de sus permisos para trabajar con un empleador diferente.

231. Véase también el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014).

 Permisos de trabajo

232. La legislación sobre permisos de trabajo afirma la importancia de proteger a los migrantes vulnerables, que a menudo no cuentan con redes de apoyo personal o no están familiarizados con las prácticas de empleo para proteger sus propios intereses, y hace hincapié en garantizar el cumplimiento de los derechos laborales, para lo cual:

* El extranjero recibirá el original del permiso de trabajo y se entregará una copia al empleador.
* El ofrecimiento de trabajo deberá provenir de un empleador de buena fe registrado ante los Comisionados de Hacienda y, cuando corresponda, en la Oficina de Registro de Empresas/Registro de Sociedades de Socorros Mutuos.
* La remuneración del empleo no podrá ser inferior a un umbral mínimo establecido.
* Se establecerá un Plan de Permiso de Reactivación del Empleo destinado a extranjeros que ingresaron al mercado laboral legalmente, con permiso de trabajo, pero posteriormente quedaron al margen del sistema.
* Se dispondrá de la posibilidad de que los titulares de ciertas categorías de permiso de trabajo, que hayan quedado sin empleo, puedan solicitar el mismo trabajo a otro empleador, aún cuando el trabajo no figure ya en la Lista de Ocupaciones Altamente Especializadas, o no se pueda admitir como base para solicitar un permiso de trabajo.
* Se concederá a la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo atribuciones en materia de investigación y aplicación de las leyes de permisos de trabajo.
* El empleo en Irlanda se regirá por las disposiciones de la legislación laboral y las medidas de protección que establece para los empleados y, además, los empleadores estarán sujetos al pago de multas de hasta 250.000 euros, o a una pena de prisión de hasta diez años, en caso de infracción de la Ley de Permisos de Trabajo.

 Iniciativas de diversidad en el lugar de trabajo

233. Existe un reconocimiento cada vez más generalizado entre los empleadores de Irlanda en cuanto a la importancia de la gestión eficaz de la diversidad en el lugar de trabajo. Organizaciones representativas de la comunidad empresarial, incluida la Confederación de Empresas y Empleadores de Irlanda, que representa a las empresas irlandesas, establecieron la Carta de la Diversidad de Irlanda como parte de la Carta Europea de la Diversidad. La firma de esa Carta es un compromiso voluntario de las organizaciones para la eficaz gestión de la diversidad, la prevención de la discriminación y la promoción de la igualdad con respecto a todas sus partes interesadas y el entorno en que funcionan. La Carta de la Diversidad de Irlanda cuenta con 51 miembros, que representan a unos 100.000 empleados en Irlanda. Por su parte, la Confederación de Empresas y Empleadores ha aportado recursos y directrices sobre las mejores prácticas en materia de diversidad e integración en el lugar de trabajo, destinados a los empleadores.

 ii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

234. Véanse los párrafos 310 y 311 del documento CERD/C/IRL/3-4.

 iii) Derecho a la vivienda

235. Véanse los párrafos 312 a 319 del documento CERD/C/IRL/3-4.

 iv) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales

236. Véanse los párrafos 320 a 338 del documento CERD/C/IRL/3-4.

 v) El derecho a la educación y la formación profesional

237. Véase el párrafo 85 del documento básico común de Irlanda (HRI/CORE/IRL/2014). Irlanda cuenta con un sistema de educación inclusiva de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Constitución y el derecho nacional e internacional. Los principios en materia de igualdad se enuncian en la Ley de Educación de 1998, la Ley de Apoyo a la Educación de 2000 y la Ley sobre las Personas con Necesidades Educativas Especiales de 2004.

238. Las hijas e hijos de inmigrantes, incluidos los de los trabajadores migrantes, los menores no acompañados, los refugiados y los solicitantes de asilo, tienen acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria de manera similar a la de los nacionales irlandeses, hasta cumplir los 18 años de edad. Se dispone también de otro tipo de apoyo en función de las necesidades educativas identificadas. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha otorgado prioridad a la integración de las niñas, niños y personas jóvenes migrantes y no apoya la educación segregada.

239. Entre las medidas educativas fundamentales establecidas en la Estrategia de Integración de los Migrantes, que deben adoptar el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las Juntas de Educación y Formación, el Organismo de Educación y Formación Complementarias y las escuelas, cabe mencionar:

* Supervisión de las actuales políticas de matriculación escolar para evaluar su impacto en la matriculación de estudiantes inmigrantes.
* Supervisión anual del número de escolares migrantes que no tienen el inglés como lengua materna, y publicación de la información al respecto.
* Examen de la idoneidad del apoyo a la enseñanza de idiomas en las escuelas para atender a las necesidades lingüísticas de las niñas y niños pertenecientes a las minorías étnicas.
* Examen de la existencia de cursos de inglés para los hablantes de otros idiomas, con el fin de atender a las necesidades lingüísticas de los adultos pertenecientes a las minorías étnicas.
* Esfuerzos proactivos para atraer a los migrantes a puestos de enseñanza, incluidas actividades de sensibilización sobre la prueba de aptitud para el idioma irlandés y el período de adaptación para la labor docente en la enseñanza primaria.
* Inclusión de un componente lingüístico en los programas de educación y formación para migrantes desempleados con escasos conocimientos del inglés.
* Ente otras medidas pertinentes cabe señalar que se alentará a las escuelas que no forman parte del sistema educativo establecido a crear redes que les permitan recibir información sobre la protección de la infancia y la reglamentación de la salud y la seguridad, y establecer relaciones entre ellas.

240. En las medidas 15 y 16 del Programa de Igualdad de Oportunidades en las Escuelas, de 2017, se señala la particular importancia del apoyo en el contexto de las escuelas del Programa a las niñas y niños que no tienen el inglés o el irlandés como lengua materna, ya que un gran número de esos estudiantes asiste a esas escuelas. También se señalan e incluyen medidas concretas relativas a la necesidad de determinar los niveles actuales de necesidad del inglés como lengua adicional en el nivel posprimario, y de mejorar los datos sobre los insumos, productos y resultados de dicho curso para mejorar la promulgación de futuras políticas en ese ámbito.

 Acceso a la educación superior

241. En el tercer Plan Nacional de Acceso a la Educación Superior, 2015-2019, se tienen en cuenta los principios de igualdad y se establecen las metas, los objetivos y las medidas necesarias para aumentar la representación en la enseñanza superior de los miembros de grupos destinatarios desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico, incluidos los estudiantes pertenecientes a minorías étnicas y a la comunidad nómada irlandesa.

242. Además del Programa de Becas Estudiantiles, existen varios otros planes de financiación para apoyar una mayor igualdad de acceso y participación en la educación superior, como el Fondo de Asistencia Estudiantil.

243. Entre las nuevas medidas de apoyo al acceso a la educación superior figuran las iniciativas para ampliar el acceso a la formación inicial de los profesores y un nuevo plan de becas para los estudiantes que abandonan la escuela, procedentes de comunidades desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico, incluidos los nómadas y las comunidades minoritarias.

 vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades
culturales

244. Como se indica en el párrafo 342 de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Irlanda (CERD/C/IRL/3-4), las actividades culturales están incluidas explícitamente en la definición de “servicio” a los efectos del artículo 2 1) de las Leyes sobre Igualdad de Condición de 2000 a 2015.

 Artículo 5 f)

245. No se permiten restricciones en el acceso a lugares o servicios públicos por motivos de raza en Irlanda.

 Artículo 6

 Reforma de las relaciones en el lugar de trabajo

246. En diciembre de 2012, como parte de la reforma de las relaciones laborales, el Gobierno decidió transferir al Ministro de Empleo, Empresa e Innovación la responsabilidad por el Tribunal de la Igualdad (incluida la tramitación de los casos de discriminación en el suministro de bienes y servicios). La responsabilidad por la legislación y las políticas en materia de igualdad sigue correspondiendo al Ministerio de Justicia e Igualdad. El Tribunal de la Igualdad, que funcionaba bajo la dirección del Ministerio de Justicia, pasó a formar parte del Ministerio de Empleo, Empresa e Innovación el 1 de enero de 2013 (Ordenanza núm. 531 de 2012). La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo presta los mismos servicios en términos de facilidad de acceso y fallo independiente que los que hasta entonces prestaba el tribunal.

247. Desde su establecimiento, la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo ha reducido considerablemente el número de denuncias de discriminación pendientes de trámite, heredadas del Tribunal de la Igualdad. También ha logrado disminuir notablemente el tiempo de espera para la tramitación de las denuncias. La gran mayoría de nuevas denuncias de discriminación se resuelve ahora en menos de seis meses.

248. En 2017 se presentaron 671 denuncias concretas en virtud de las Leyes de Igualdad en el Empleo, en comparación con 691 en 2016. Además, ese año se formularon también 668 denuncias concretas en virtud de las Leyes sobre la Igualdad de Condición, en comparación con 658 en 2016. En 2017, 408 denuncias relativas a la igualdad de condición indicaron la pertenencia a la comunidad nómada como razón de la denuncia, y en 363 se indicó la raza como motivo de discriminación.

249. Uno de los objetivos fundamentales de la reforma es promover la solución de denuncias y litigios por conducto de la mediación. A finales de 2015 se estableció una división especializada en el Servicio de Mediación de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo, que ofrece servicios gratuitos a todas las partes en denuncias de discriminación, cuando procede.

 Otros órganos

250. Existen otros foros en los que se pueden presentar determinadas denuncias de racismo. Por ejemplo, el Consejo de Prensa de Irlanda, la Oficina del Ombudsman de la Prensa y la Dirección de Radiodifusión de Irlanda en el contexto de los medios de comunicación, y la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána en relación con denuncias sobre la conducta de miembros de la Garda Síochána.

251. La difusión de material racista en Internet es una cuestión que compete al Ministro de Justicia e Igualdad, la Garda Síochána y la Asociación de Proveedores de Servicios de Internet. En 1999 se estableció la dirección electrónica www.hotline.ie, que ofrece un servicio de denuncia anónima a los miembros del público que deseen denunciar la publicación de contenidos ilegales en Internet.

  Artículo 7

 A. Educación y Enseñanza

 Reforma del primer ciclo de enseñanza secundaria

252. La reforma del plan de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria ha abierto nuevas oportunidades para la enseñanza y el aprendizaje de otros idiomas. En la segunda declaración de aprendizaje, del Programa del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, se afirma que el estudiante podrá comprender, hablar, leer y escribir en un segundo idioma, y que se le dará la oportunidad de hacerlo en un tercer idioma a un nivel de competencia apropiado para su capacidad. Las escuelas deben asegurarse de que las declaraciones de aprendizaje figuren en el Programa del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria. El nuevo primer ciclo de enseñanza secundaria también ofrece oportunidades para el estudio de idiomas como el chino mandarín y el polaco. El Consejo Nacional de Programas de Estudio y Evaluación ha elaborado un curso de corta duración en chino mandarín, y la Iniciativa para la Enseñanza de Idiomas en la Educación Posprimaria ha preparado una plantilla para cursos de corta duración de idiomas no incluidos en el Programa. Utilizando esa plantilla, la Iniciativa trabaja actualmente en cursos especiales como los de lengua de señas irlandesa, japonés y ruso. También está organizando un curso breve de polaco en colaboración con la embajada polaca. Además, las escuelas pueden utilizar esas plantillas para desarrollar sus propios cursos breves de otros idiomas, como los de los hijos de migrantes presentes en la población escolar. Los cursos sobre judaísmo seguirán formando parte del plan de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria.

253. Actualmente se recopila información sobre origen étnico y cultural, con el consentimiento de los progenitores, que se utiliza para planificar políticas y medios de apoyo para los grupos minoritarios.

 Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda

254. El Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda, tiene como objetivo informar a las personas sobre el Holocausto para erradicar el antisemitismo y todas las formas de racismo e intolerancia en Irlanda. La Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes aporta financiación al Fondo para organizar el Día de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto, que se celebra todos los años el domingo más próximo al 27 de enero. En 2018 el evento tuvo lugar el domingo 28 de enero.

255. El Día de Conmemoración comprende proyectos en los que participan supervivientes del Holocausto, que hacen uso de la palabra en escuelas, bibliotecas y centros comunitarios. Más de 5.000 estudiantes de secundaria y más de 2.000 miembros del público irlandés escuchan hablar a un superviviente todos los años, y cada persona regresa a casa con un folleto del Día de Conmemoración. El acto conmemorativo anual que tiene lugar en la Residencia del Alcalde de la Ciudad de Dublín se graba en DVD, no solo como recurso educativo sino también a modo de registro de todos los participantes en el acto. Algunos de los supervivientes del Holocausto que hablaron en actos conmemorativos ya han fallecido, pero sus testimonios han quedado grabados y servirán para información de las futuras generaciones.

256. Entre 2008 y 2017 la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes aportó financiación por valor de 706.340 euros al Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda. En 2011 Irlanda pasó a formar parte de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (antes Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, recordación e investigación del Holocausto). Más adelante, en 2012, se estableció un Comité Permanente sobre la Educación, la Investigación y el Recuerdo del Holocausto, integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Justicia e Igualdad, el Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda, el Museo Judío de Irlanda y miembros del sector académico. El Gobierno ha colaborado estrechamente con el Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda, para promover la educación y sensibilización sobre el Holocausto mediante programas de perfeccionamiento del personal docente e iniciativas escolares como el Proyecto Crocus, el Día de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto y otras actividades.

 Integración de la educación y la formación en materia de derechos humanos en los programas escolares y de formación

257. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha continuado su labor de enlace y apoyo a una serie de partes interesadas y ONG que trabajan en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, en particular el Fondo para la Educación sobre el Holocausto, filial Irlanda, Young Social Innovators y World Wise Global Schools. También sigue llevando a cabo sus actividades de promoción de la educación en materia de derechos humanos en el marco de la Estrategia Nacional sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible.

258. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha consolidado la educación cívica en el primer ciclo de enseñanza secundaria mediante un nuevo curso de corta duración sobre educación cívica, social y política en función del Marco para el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria, 2015. Ello incluye también la educación cívica, social y política en un programa obligatorio de bienestar que se impartirá a partir de septiembre de 2017. Básicamente, eso significa que el compromiso social y la educación en derechos humanos son parte integrante del bienestar del estudiante, de la misma manera que la educación social, personal, sanitaria y física.

259. En 2016 se introdujo una nueva asignatura como parte de los cursos para obtener el certificado de secundaria —la política y la sociedad— que actualmente cuenta con casi 1.000 alumnos en 41 escuelas de la primera fase. Esta asignatura tiene una importante dimensión de derechos humanos, que gira en torno a los instrumentos internacionales de derechos humanos, la teoría y la ciudadanía activa.

 Promoción de la sensibilización intercultural en el sector público

260. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración se encarga de impartir formación sobre la vigilancia policial en Irlanda multicultural a otras unidades especializadas. Todos los agentes de policía reciben una amplia formación en cuestiones de derechos humanos (véanse los párrs. 139 a 142 del documento básico común de Irlanda).

261. La Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána imparte formación en derechos humanos a todos los miembros de su personal, incluidos los investigadores y los asistentes sociales. Esa formación comprende cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación racial.

262. La Oficina de Protección Internacional ofrece un amplio programa de formación para asistentes sociales que realizan actividades de investigación y adopción de decisiones en relación con solicitudes de asilo. Esos programas de formación, incluso en relación con el interrogatorio de solicitantes vulnerables, como los que han sido objeto de violencia sexual o las víctimas de la trata y los menores no acompañados, se han elaborado en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Los programas se ajustan a las mejores prácticas internacionales, incluido el programa de formación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

263. En 2018 los funcionarios del Programa de Protección de Refugiados de Irlanda recibieron formación sobre cuestiones de igualdad y diversidad, técnicas de entrevista con sensibilidad cultural para la determinación de la condición de refugiado, y reasentamiento impartida por el ACNUR.

264. Servicio Penitenciario – Academia del Servicio Penitenciario de Irlanda. Desde septiembre de 2007, todos los nuevos funcionarios de prisiones deben completar un programa acreditado, de dos años de duración, sobre el Certificado Superior de Custodia del Recluso. El programa incluye diversos módulos, como los relativos a comunicaciones y aptitudes interpersonales, derechos humanos, igualdad y conciencia de la diversidad y la ética en la custodia.

265. Poder Judicial – El poder judicial imparte formación por conducto de su Comité de Estudios Judiciales, de conformidad con la garantía constitucional de la independencia judicial y la separación de poderes. La formación en el ámbito de los derechos humanos es un proceso continuo que se organiza para los magistrados en relación con cuestiones de igualdad, y que incluye temas como el racismo y la xenofobia. Entre los temas que fueron objeto de debate en la más reciente Conferencia Nacional del Comité, celebrada el 17 de noviembre de 2017, cabe mencionar los siguientes:

* “La Administración de Justicia en una Irlanda Multicultural.”
* “¿Comprenden los inmigrantes el sistema judicial?”
* Cuestiones relativas a los migrantes, como la prestación de juramento y declaraciones juradas, las mujeres que testifican con velo, la utilización de servicios de intérpretes, las formas de tratamiento y cortesía, las suposiciones comunes en el derecho de familia, los malentendidos sobre el sistema judicial, etc.
* Desde julio de 2017 todos los nuevos miembros del poder judicial también reciben una guía judicial de referencia titulada “The Equal Treatment of Persons in Court”.
* En la Conferencia de Tribunales Supremos celebrada en julio de 2017, oradores del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del poder judicial de Irlanda examinaron el tema: “Irlanda y el Convenio Europeo de Derechos Humanos – una Perspectiva desde Estrasburgo”.
* El poder judicial de Irlanda estuvo representado en el curso de Formación Judicial sobre el Derecho de Asilo de la Unión Europea, organizado bajo los auspicios de la Red Europea de Formación Judicial los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en Suecia.
* El poder judicial también estuvo representado en la 15ª Conferencia Anual de Derecho Humanos celebrada el 7 de octubre de 2017, y organizada por el Comité de Derechos Humanos del Colegio de Abogados en colaboración con el Servicio de Libertad Vigilada y la Formación Profesional del Colegio de Abogados. El tema de la Conferencia de este año fue Inside Out: the Human Rights Implications of Imprisonment” (De adentro hacia afuera: las repercusiones del encarcelamiento en los derechos humanos).

266. Fuerzas de Defensa – El Manual de Información para Nuevos Miembros de las Fuerzas de Defensa incluye políticas sobre igualdad, diversidad e igualdad de condición, a modo de declaraciones claras y sencillas. El Manual está a disposición de todos los miembros de la organización. Cabe señalar, asimismo, que desde hace varios años el programa de formación para cadetes incluye módulos sobre el multiculturalismo, el racismo y el cambio social en Irlanda.

267. Administración pública – Un número importante de funcionarios públicos ha recibido formación en derechos humanos impartida por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda (predecesora de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad).

 B. Cultura

 Marco Normativo Nacional de la Cultura

268. En 2016 el Gobierno publicó Cultura 2025: Éire Ildánach —un proyecto de marco normativo en el sector de la cultura hasta 2025. Esa política reconoce la diversidad cultural como uno de sus valores fundamentales.

 Financiación aportada por la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes para iniciativas de integración que apoyan la diversidad cultural

269. La Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes aporta financiación a una serie de organizaciones que trabajan con la comunidad de migrantes. Esos fondos se utilizan para prestar apoyo a diversos tipos de actividades, como el asesoramiento práctico y la ayuda a los migrantes, la concienciación respecto de la diversidad cultural en el seno de las comunidades, y la lucha contra el racismo y la xenofobia. Se ruega consultar la sección C, en la página siguiente, para conocer mayores detalles al respecto.

 Diálogo entre el Estado y las iglesias

270. En 2005, el Gobierno manifestó su intención de celebrar consultas sobre un proceso de diálogo estructurado con las iglesias, las comunidades religiosas y entidades filosóficas, no religiosas. Ese proceso de diálogo estructurado se basa en un marco acordado entre el Gobierno y los asociados en el diálogo, y comprende reuniones plenarias, reuniones bilaterales al nivel ministerial y reuniones con funcionarios de distintos departamentos.

 Foro Interreligioso de la Ciudad de Dublín

271. El Foro Interreligioso de la Ciudad de Dublín realiza actividades en las que participan miembros interesados de las comunidades religiosas, destinadas a ofrecerles el espacio y la oportunidad para establecer relaciones con las comunidades de la ciudad de Dublín, las organizaciones normativas y organizaciones de voluntarios y los residentes de la ciudad. Las religiones que participan en el proyecto son el bahaísmo, el budismo, el cristianismo, el hinduismo, el islamismo, el judaísmo y el sijismo. En 2016 el Foro dio a conocer su Carta Interreligiosa de la Ciudad de Dublín, que se ocupa de cuestiones tales como la libertad de religión, el diálogo interreligioso y la promoción de la diversidad religiosa en la ciudad.

 Apoyo a las lenguas maternas en la educación

272. Hay más de 180 nacionalidades representadas en las escuelas irlandesas actualmente. El Ministerio de Educación y Formación Profesional presta apoyo a los exámenes de idiomas europeos que no forman parte del plan de estudios para la obtención del Certificado de Fin de Estudios de los estudiantes de lenguas maternas. Además, en el contexto de la reforma del primer ciclo de enseñanza secundaria, los nuevos cursos de corta duración son un medio que permite a los estudiantes de las comunidades de migrantes recibir apoyo para mejorar el dominio del idioma y desarrollar diversas competencias en sus lenguas maternas. En el marco de la Iniciativa para la Enseñanza de Idiomas en la Educación Posprimaria se han llevado a cabo gestiones con las embajadas con miras a ofrecer cursos de corta duración de lenguas maternas de los estudiantes, sobre la base de las especificaciones del curso general de lenguas extranjeras de corta duración.

273. Muchos alumnos inmigrantes cursan estudios de sus lenguas maternas por conducto de iniciativas voluntarias al margen del sistema escolar. Actualmente, es posible estudiar los siguientes idiomas para el Examen de Obtención del Certificado de Fin de Estudios: alemán, árabe, español, francés, griego antiguo, inglés, irlandés, italiano, japonés, latín y ruso. Atendiendo a las necesidades específicas de los migrantes de la Unión Europea, los estudiantes también pueden rendir examen en cualquier otro idioma de la Unión Europea que no forme parte del plan de estudios corriente de la escuela, si reúnen determinados criterios, como por ejemplo, ser de un Estado miembro de la Unión Europea, tener el idioma de ese país como lengua materna, ser candidato al Examen para la Obtención del Certificado General de Fin de Estudios y del Certificado de Fin de Estudios en Inglés. Esa iniciativa contribuye a alentar a los alumnos a mantener el dominio de su lengua materna. La estrategia denominada Languages Connect – Estrategia de Irlanda para la Enseñanza de Idiomas, 2017-2026, se empezó a aplicar en diciembre de 2017. La Estrategia tiene en cuenta las necesidades de los estudiantes de idiomas, tanto de lenguas maternas como de otros idiomas, y establece los aspectos que deberán examinarse en el futuro en relación con el estudio de idiomas.

 C. Información

 Proyectos que reciben apoyo del Estado para fomentar la comprensión intercultural, las actitudes positivas frente a la diversidad y la integración en la comunidad

274. La Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes ha establecido una serie de programas de financiación en apoyo de la integración, como los siguientes.

| *Programa de Financiación*  | *Monto asignado*  | *Período abarcado* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Programa Nacional de Financiación de la Integración | 1 900 000 € | 2017-2020 |
| Fondo de Asilo, Migración e Integración | 4 500 000 € | 2017-2019 |
| Fondo Social Europeo | 3 300 000 € | 2016-2020 |
| Fondo para la Integración de las Comunidades | 500 000 € | Anual desde 2017 |
| Fondo de Cuentas Inactivas | 485 000 € | 2017 |

275. Entre los proyectos que reciben apoyo por conducto del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea y del Programa Nacional de Financiación de la Integración, cuya ejecución reviste pertinencia directa para la Convención, y en particular para su artículo 7, cabe señalar los siguientes.

 Integración popular a través del fútbol, 150.073 euros (Fondo de Asilo, Migración e Integración)

276. Este proyecto de ámbito nacional, dirigido por la Asociación Irlandesa de Fútbol, tiene por objeto fomentar la integración en la sociedad irlandesa mediante la movilización de alianzas en la comunidad y en el sector del fútbol que trabajen de consuno para fomentar la participación y la integración de personas de distintos orígenes, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas de países no europeos.

 Programa de la Bandera Amarilla, 150.410 euros (Fondo de Asilo, Migración e Integración)

277. La dirección de este proyecto de ámbito nacional está a cargo del Movimiento de Nómadas de Irlanda, y su finalidad es apoyar a las escuelas en la gestión proactiva de la diversidad y la integración mediante la concesión de una bandera amarilla a las escuelas que cumplen determinados criterios a este respecto.

 Voluntariado para Todos, 300.000 euros (Programa Nacional de Financiación de la Integración)

278. Este proyecto de ámbito nacional está gestionado por la Localise Youth and Community Services Ltd., y tiene por objeto luchar contra el racismo y la xenofobia facilitando la participación de estudiantes de todas las procedencias y nacionalidades en proyectos de servicio comunitario en sus respectivas comunidades.

 Fortalecimiento de la educación intercultural en las escuelas primarias, 130.000 euros (Programa Nacional de Financiación de la Integración)

279. Este proyecto de ámbito nacional está dirigido por la Universidad de la Ciudad de Dublín y tiene por objeto reforzar la competencia y la confianza de los profesores de primaria para integrar la educación intercultural en su práctica docente y en un entorno escolar más amplio.

 La lista completa de proyectos que reciben financiación figura en el apéndice II

280. Desde 2013, en conmemoración del Día Internacional contra el Racismo, la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes lleva a cabo una campaña de información destinada al Ministerio de Justicia e Igualdad, el Ministerio de Protección Social y la red más amplia de funcionarios de personal de la administración pública, con el objeto de alentar la participación del personal en eventos conexos.

 Concurso creativo para las escuelas y los medios de comunicación asociados

281. Entre 2009 y 2015 la Oficina de Promoción de la Integración de los Migrantes aportó financiación por valor de 229.500 euros al concurso creativo para las escuelas denominado Muéstrale la Tarjeta Roja al Racismo, y a la organización Youth Services.

282. Muéstrale la Tarjeta Roja al Racismo organiza este concurso, en el que participan todas las escuelas de Irlanda, y que recibe amplia difusión en las revistas de los sindicatos de maestros, las páginas de educación del Irish Times, la RTE (cadena nacional de televisión), la TV para la Infancia y otros medios de comunicación impresos y audiovisuales. Las organizaciones deportivas y sus asociaciones de jugadores también participan plenamente. La convocatoria de candidatos se anuncia a través de distintos eventos en todo el país.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los apéndices pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/StatusOfNationalInstitutions.aspx. [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/acts/2012/a1112.pdf. [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.ifpa.ie/Sexual-Health-Services/FGM-Treatment-Service. [↑](#footnote-ref-5)
6. (Directriz de la Sede de la Garda: 42/12). [↑](#footnote-ref-6)
7. Mediante el sistema de prestación directa se atienden directamente las necesidades básicas de alimentación y vivienda de los solicitantes de asilo mientras se encuentran en trámite las solicitudes para la obtención del estatuto de refugiado, en lugar de efectuar pagos totales en efectivo. El sistema de prestación directa se inició el 10 de abril de 2000, fecha desde la cual los solicitantes de asilo reciben prestaciones por concepto de gastos de alojamiento, alimentación y gastos personales. [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.esri.ie/pubs/BKMNEXT330.pdf. [↑](#footnote-ref-8)
9. https://www.oireachtas.ie/en/bills/bill/2014/79/. [↑](#footnote-ref-9)